UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADA

JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO PROFESONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 7:00 a.m. del día viernes 29 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I, segundo piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la Tesis denominado **"ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO (P), Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU (M) Y Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (M),** designado con Memorando Múltiple N° 609/2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 19 de Diciembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la Bachiller examinada.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar la exposición de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por la ponente.
Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y títulos, el presidente invitó a la Bachiller examinada y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la bachiller: **JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO**; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN DE SOBRESALIENTE.**

Reiniciando el acto público, se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado. Finalmente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación; siendo las 8:25 a.m. del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO.
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLÁN TUESTA.
Miembro

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU.
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLÁN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por los miembros del jurado evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el título profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo.
Presidente

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau.
Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta.
Miembro

Dr. Victor Tedy Lopez Panaifo.
Asesor

Bach. Jessica Valentina Barrientos Talepcio.
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0628-2023** .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021**"

Autor(es)	:	**BARRIENTOS TALEPCIO, JESSICA VALENTINA**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. LOPEZ PANAIFO, VICTOR TEDY**

Presenta un **porcentaje de similitud de 8%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 20/10/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO

Autor de la tesis titulada : ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO - UCAYALI 2021.

Sustentada el año 2023

Asesor(a): VICTOR TEOY LÓPEZ PANAIFO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

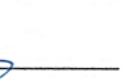
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 01 / 2024

Email: jessica.12121996.jv@gmail.com Firma: 

Teléfono: 978418038 DNI: 76399859

DEDICATORIA

A los niños, niñas y adolescentes que además de la violencia física, psicológica o sexual, tuvieron que guardar silencio ante la indiferencia de los adultos.

A Mirian, Angie y Rodrigo, que son mi vida.

A mis abuelos paternos Teófilo y Valentina, un abrazo hasta el cielo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA VI
AGRADECIMIENTOS VII
ÍNDICE DE CONTENIDO VIII
ÍNDICE DE TABLAS X
ÍNDICE DE FIGURAS XI
RESUMEN XII
ABSTRACT XIV
INTRODUCCIÓN XVI
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1
1.1. Planteamiento del problema. 1
1.2. Formulación del Problema. 7
1.2.1. Problema General. 7
1.2.2. Problemas Específicos. 8
1.3. Formulación de objetivos. 8
1.3.1. Objetivo general. 8
1.3.2. Objetivos específicos. 8
1.4. Justificación e importancia de la investigación. 9
1.5. Delimitación del estudio. 12
1.6. Viabilidad del estudio. 13
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 15
2.1. Antecedentes de la investigación 15
Enfoque de derechos 15
Gestión de la convivencia escolar 18
2.2. Bases Teóricas. 21
2.2.1. Bases epistemológicas, definiciones etimológicas y parte histórica. 21
2.2.2. Marco conceptual. 38
2.2.3. Definición de términos básicos. 48
2.3. Formulación de hipótesis. 51

2.4. Variables. 52
2.4.1. Identificación de las variables. 52
2.4.2. Definición conceptual de la variable. 52
2.4.3. Definición operacional de la variable. 53
2.4.4. Operacionalización de la variable. 55
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA 56
3.1. Diseño de la investigación. 56
3.2. Población y muestra. 57
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. 59
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento. 60
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información. 60
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES 61
4.1. Descripción de resultados. 61
4.2. Discusión de resultados 82
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 93
ANEXOS 101

AGRADECIMIENTOS

A mis padres Cirilo y Liz, que me enseñaron la perseverancia, a mis abuelos maternos Lourdes y Segundo.

A los docentes que participaron de manera anónima y a los directores de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali que fueron parte de este estudio; en especial a la directora Ofelia Blas de la Institución Marco Emilio Jara Schenone de Manantay y Wendoly Torres, subdirectora de la institución educativa Hildebrando Fuentes en Atalaya, gracias por su predisposición.

Se extiende el agradecimiento al Decano, autoridades de la facultad y los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por sus enseñanzas, conocimientos, acotaciones sobre la temática y su predisposición.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Operacionalización de variables…….…… **55**

Tabla 02. Frecuencia de las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali – 2021..... **61**

Tabla 03. Frecuencia de las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…….. **63**

Tabla 04. Frecuencia de las dimensiones Ejercicio de derecho y Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…… **65**

Tabla 05. Frecuencia de las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…… **67**

Tabla 06. Grado de relación según coeficiente de correlación……. **70**

Tabla 07. Prueba de correlación de hipótesis general con el estadístico tau b de Kendall sobre las variables Enfoque de derechos y la Gestión de la convivencia escolar…….…… **72**

Tabla 08. Prueba de correlación de hipótesis específica 1 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar……..... **74**

Tabla 09. Prueba de correlación de hipótesis específica 2 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Ejercicio de derecho y Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes……..…… **77**

Tabla 10. Prueba de correlación de hipótesis específica 3 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes……..…… **79**

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Línea de tiempo de documentos internacionales precedentes a la Convención de los derechos del niño…….…… **35**

Figura 02. Principal base legislativa nacional de la investigación…….…….. **37**

Figura 03. Esquema del diseño de investigación…….…… **56**

Figura 04. Elección de las Instituciones educativas……..... **58**

Figura 05. Clasificación y distribución de la Muestra…… **59**

Figura 06. Relación entre las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…….. **62**

Figura 07. Relación entre las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar en los docentes de las Instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021……..... **64**

Figura 08. Relación entre las dimensiones Ejercicio de derechos y Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…… **66**

Figura 09. Relación entre las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021…… **68**

RESUMEN

Cuando se concibió la idea de investigar la relación entre el Enfoque de derechos y gestión de la convivencia escolar en Instituciones Educativas de Ucayali, una de las dificultades fue el desconocimiento de las autoridades, docentes educativos e inclusive profesionales del derecho, sobre el nivel de relación entre las variables de estudio. Esta situación obedeció a que la expresión “Enfoque de derechos” se percibe de manera operacional en las comunidades educativas, mientras que la expresión “Gestión de la convivencia escolar” es indiferente para los profesionales de derecho por aparentemente no ser materia cotidiana en el ambiente jurídico. Las comunidades educativas consideran erróneamente al “Enfoque de derechos” como la base de conocimientos jurídicos sustantivos y adjetivos de Abogados litigantes, Jueces o Fiscales sobre el universo de temas de procesos judiciales. Es por ello, que la presente investigación con diseño de tipo no experimental y etnográfico, con alcance o nivel correlacional, de enfoque mixto y corte transeccional; tuvo como objetivo principal analizar la relación existente entre el Enfoque de derechos y la Gestión de la convivencia escolar, a través de un cuestionario de 20 preguntas tricotómicas, aplicado a 72 docentes distribuidos entre 6 Instituciones de una población de 124 Instituciones educativas de nivel primario de educación básica Regular, polidocente completa, no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali. Para la recolección de información, se realizó en forma previa una sesión informativa individual con directores y docentes; quienes, con conocimiento del propósito de la investigación tuvieron a bien participar, obteniendo los siguientes resultados: En términos generales el Enfoque de derechos y la Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las Instituciones Educativas de nivel primario de Ucayali, tienen un coeficiente de correlación positiva de 0,548.

Es decir que, una conciencia de derechos se relaciona con la Promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali, con un coeficiente de correlación positiva de 0,475. Que, el ejercicio de derechos está relacionado con la Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en un coeficiente de correlación positiva de 0.405; y que, la dimensión Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Instituciones Educativas de nivel primario de Ucayali, tienen un grado de asociación de 0,322 positiva de débil a media, resultado que concuerda con la escasa estadística de casos visibilizados sobre violencia en las escuelas; situación que debe preocupar a las autoridades educativas, con el propósito de que se ejecuten las herramientas ya existentes de manera oportuna y eficaz ante hechos de violencia que no solo se da entre estudiantes.

Palabras clave: Enfoque de derechos, convivencia escolar, conciencia de derechos, promoción de la convivencia escolar, ejercicio de derecho, prevención de la violencia, consenso en derechos y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ABSTRACT

When the idea of investigating the relationship between the Rights Approach and management of school coexistence in Educational Institutions of Ucayali was conceived, one of the difficulties was the lack of knowledge of the authorities, educational teachers and inclusive legal professionals, about the level of relationship between the study variables. This situation is due to the fact that the expression “Rights Approach” is perceived operatively in educational communities, while the expression “Management of school coexistence” is indifferent to legal professionals because it is apparently not an everyday subject in the legal environment. Educational communities mistakenly consider the “Rights Approach” as the base of substantive and adjective legal knowledge of trial lawyers, judges or prosecutors on the universe of judicial process topics. That is why this research has a non-experimental and ethnographic design, with a correlational scope or level, a mixed approach and a transectional section; The main objective was to analyze the relationship between the Rights Approach and the Management of School Coexistence, through a questionnaire of 20 trichotomous questions, applied to 72 teachers distributed among 6 Institutions of a population of 124 primary level educational institutions of Regular basic education, complete multi-teaching, non-bilingual, directly administered by the state of the Ucayali region. To collect information, an individual information session was held in advance with directors and teachers; who, knowing the purpose of the research, agreed to participate, obtaining the following results: In general terms, the Rights Approach and the Management of school coexistence in teachers of the primary educational institutions of Ucayali have a positive correlation coefficient of 0.548. That is to say, an awareness of rights is related to the Promotion of school coexistence in teachers of primary educational institutions in Ucayali, with a positive

correlation coefficient of 0.475. That, the exercise of rights is related to the Prevention of violence against girls, boys and adolescents in the primary educational institutions of Ucayali with a positive correlation coefficient of 0.405; and that, the dimension Consensus on rights and Attention to violence against girls, boys and adolescents in the primary level Educational Institutions of Ucayali, have a degree of association of 0.322 positive from weak to medium, a result that agrees with the scarce statistics of visible cases of violence in schools; a situation that should concern educational authorities, with the purpose of implementing existing tools in a timely and effective manner in the face of acts of violence that do not only occur between students.

Keywords: Rights approach, school coexistence, awareness of rights, promotion of school coexistence, exercise of law, prevention of violence, consensus on rights and attention to violence against girls, boys and adolescents.

INTRODUCCIÓN

La falta de estadística sobre violencia escolar que se encuentra judicializada, el aumento de los casos de violencia en las escuelas y el desconocimiento al considerar que la violencia escolar solo ocurre entre estudiantes, ha despertado interés para conocer esta problemática. Se ha recurrido a los maestros en primer lugar; luego a los teóricos de la educación para finalmente acudir a la consulta de las normas jurídicas sobre la materia para hacer más didáctica esta investigación desde el punto de vista jurídico-educativo, pero que a la vez pueda ser entendible para los actores de la educación, pues, finalmente del derecho debe dotar a todos los miembros de la sociedad de certeza, igualdad, libertad y justicia.

CAPÍTULO I: En este apartado se expone la problemática de la investigación y se da a conocer la importancia de su abordamiento, delimitación y viabilidad de estudio. El planteamiento del problema se desarrollada con el propósito de reconocer la importancia del enfoque de derechos en el actuar de docentes y estudiantes ante las normas que rigen dentro de las escuelas en la Región Ucayali.

CAPÍTULO II: En este apartado mostramos la base teórica que sustenta nuestro estudio y enlazamos las variables de manera que se pueda reconocer, determinar y evidenciar la relación existente entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar. Del mismo modo explica cómo en nuestro sistema educativo, por una interpretación errónea del enfoque de derechos, nos ocupamos más de cumplir que de entender.

CAPÍTULO III: En este apartado, describimos la metodología de estudio y los instrumentos utilizados para la obtención de los resultados, respetando el ambiente de la muestra y el desarrollo humano en el proceso de la educación, de manera que

se adecue al estudio de nuestras variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar como centro del mismo el universo de las instituciones educativas de nivel primario de la Región Ucayali.

CAPÍTULO IV: Es este apartado, se expone los resultados obtenidos, y no resulta difícil entender que, si bien la Gestión de la convivencia escolar en la Región Ucayali generalmente no es oportuna; también es cierto que se cumplen en gran medida con los objetivos, normas de convivencia, con cierta falencia en la ejecución de los protocolos de atención ante la violencia escolar dispuestos en nuestra normativa.

Esperando que los resultados de la presente investigación sean utilizados en pro de disminuir los casos de violencia en las escuelas de nuestra Región Ucayali, se debe tener en cuenta que somos una sociedad pluricultural y plurilingüe, hecho subyacente que exige aún más la atención a desarrollar una conciencia de derechos en la propia cosmovisión que portan los actores educativos de nuestra base social.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

Una gestión de la Convivencia escolar con enfoque de derechos percibe el desarrollo humano desde el punto de vista normativo tomando en cuenta el marco del derecho internacional de los Derechos Humanos y desde el punto de vista operacional se orienta a la promoción y protección de Derechos.

Es por ello que el enfoque de derechos se incorporó en los diversos cuerpos normativos del sistema educativo mediante la gestión de la convivencia escolar; con el fin, de no reproducir sistemas que perpetúan la violencia y reconocer la educación como medio no solo de aprendizaje pedagógico, sino, también como un espacio para el desarrollo de una conciencia en derechos, libertad, responsabilidad, diálogo y concertación que disminuya la violencia en las escuelas.

El enfoque de derechos es parte de una estrategia de política pública que tiene al estudiante como centro de su propio desarrollo individual y social. Esto deviene de tratados internacionales y es implementado dentro de los estados para promover el desarrollo sostenible por medio de la educación, teniendo como principio el enfoque de derechos humanos. Empero, a pesar de estas acciones algo ha fallado, y los hechos de violencia dentro de las escuelas van en aumento.

Como ejemplo de ello, a nivel internacional, tenemos que en un estudio realizado por Arancibia (2014) sobre la política de convivencia escolar y enfoque

de derechos humanos en Chile, se encontró que, de 400 estudiantes y 16 docentes de quinto a octavo año de dos instituciones educativas, existe en promedio 2,5 personas por sección que perciben que en su escuela hay muchos conflictos e injusticia (p.17).

Teniendo en cuenta que una sección o aula puede albergar a un promedio de 25 alumnos, y que por grado existen hasta más de tres secciones, podemos deducir que un porcentaje significativo de estudiantes percibieron a su institución como un lugar inseguro e injusto.

A nivel nacional la realidad no es muy diferente, si bien es cierto se realizaron avances respecto de la implementación del enfoque de derechos en la Gestión de la convivencia escolar; un rol proteccionista en las escuelas obstaculiza el verdadero reconocimiento de los estudiantes de nivel primario como sujetos de derechos.

Muestra de ello, se observó que en la encuesta realizada por el Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI, 2016) a estudiantes del nivel primario de las escuelas de Educación Básica Regular del Perú, respecto de la percepción que tenían sobre sus derechos; se reportó que el 85,8% del alumnado siente que puede expresar su opinión libremente en la escuela; frente a un 13,5% que indicó que no. Asimismo, el 80,1% de estudiantes del nivel primario piensa que sus padres no deben decidir si ellos estudian o no, mientras un 18,9% indicó que sus padres sí tienen el derecho de decidir si ellos van a la escuela, (p. 40-51).

Esto reveló que en su mayoría los estudiantes del nivel primario son conscientes de que pueden expresar ideas u opiniones en el entorno educativo.

Pero, cierto porcentaje piensa que no puede expresarse, aunado a la percepción de que sus derechos recién son adquiridos a través de la evaluación del adulto; que en este caso sería el docente, padres u otra persona adulta de la escuela.

En la misma encuesta también se observó que el 55,4%, de niñas y niños manifestaron que sus padres no tienen derecho de agredir físicamente a su hijo o hija cuando se porte mal; sin embargo, el 42,7% restante respondió que sí. Asimismo, reveló que el 87,4% de niños y niñas manifestaron que los profesores no tienen derecho a agredir físicamente a la niña o niño para corregir su actuar, y un 12% expresó que los profesores sí tienen ese derecho. Es decir que los estudiantes de nivel primario tienden a tolerar la violencia de acuerdo al grado de cercanía que sienten con el adulto. Por ello, el docente ocupa una posición importante de influencia.

Zumaeta (2017), en un estudio sobre las Normas de Convivencia Escolar en los estudiantes de primaria de una Institución Educativa en Piura, encontró que, los estudiantes de quinto grado de la I.E. no tienen claro las normas de convivencia; por lo que no las cumplen. Que los estudiantes entienden por convivencia llevarse bien con los demás, y como norma de convivencia al hecho de cómo deben comportarse. Además, refirieron que nunca forman parte del equipo que elabora las normas de convivencia. Finalmente, los estudiantes respondieron que el profesor pocas veces toma en cuenta las normas de convivencia, pero que, siempre los incentiva a ponerlas en práctica, pues evalúa su cumplimiento y el docente los deja sin recreo cuando no las cumplen.

También, en el informe elaborado por (Defensoría del Pueblo, 2019) respecto de la implementación de la Gestión de la Convivencia Escolar dentro

de la comunidad educativa, se encontró que de 990 instituciones educativas, el 99% del personal a cargo de la gestión de la convivencia escolar tiene conocimiento del concepto de persona con discapacidad; de 996 instituciones, el 96,5% tiene conocimiento sobre el concepto de *migrantes*; de 897 instituciones, el 89,6% conoce el concepto *indígenas*; de 886 instituciones, el 88,5% conoce el concepto *afrodescendientes* y de 523 escuelas solo el 52,2% tiene conocimiento sobre el concepto *LGTB*.

Esta data nos mostró cómo el personal que dirige la Gestión de la Convivencia escolar en las escuelas tuvo mayor conocimiento sobre derechos desde la perspectiva proteccionista (ejemplo: concepto *persona con discapacidad*) y poco reconocimiento sobre derechos desde una perspectiva de conciencia de derechos basados en la libertad (ejemplo: concepto *LGTB*).

Esta misma entidad del Estado, respecto a un estudio sobre la percepción de los derechos de los estudiantes, realizado a 527 alumnos de una Institución educativa en Lima, encontró que los estudiantes que más amenazas recibieron por parte de sus pares son principalmente alumnos del nivel primario. Entonces, no solo encontraron que existe un problema en la implementación del enfoque de derechos en la Gestión de la Convivencia escolar, sino, que adicionalmente con el aislamiento social por la covid-19, el mal manejo de las tecnologías, el bullying y la violencia en la sociedad, en el 2021 se acrecentó los casos de violencia dentro de las escuelas.

Esta problemática también la visibilizó el Ministerio de educación del Perú (MINEDU, 2021), pues informó que en el portal SiseVe, desde el año 2020 hasta abril del 2021 se reportaron 341 casos de ciberacoso con el uso de medios

tecnológicos, el 54% producida entre estudiantes y el 46% realizada por un personal de la entidad educativa. Vemos así que debido al confinamiento por la pandemia de Covid-19, se sumó un nuevo contexto: la implementación del enfoque de derechos en la Gestión de la Convivencia escolar y el uso de las TICs.

Es así como los casos de violencia dentro de las escuelas fueron en aumento; pues, Pereyra (2022) informó para el diario El Comercio, que entre marzo y mayo del 2022 el Minedu ha registrado 1.139 denuncias por violencia física, psicológica y sexual entre estudiantes, es decir casi cuatro veces más comparado a los 310 casos registrados durante todo el 2021. 58.6% correspondiente a violencia física, 27.8% violencia psicológica y 10% a violencia sexual; por lo que, en promedio se registró 12 casos al día.

A nivel local no dudamos de la existencia de esta problemática, basta con acudir a los medios de comunicación local y esta investigación se quedaría corta solo mencionando algunos de los graves casos de violencia, sobre todo de contexto sexual dentro de las escuelas en Ucayali, de los cuales, es probable (siendo optimistas) que algunos de ellos se encuentren en investigación dentro de las fiscalías pertinentes. Por lo que, consideramos no acceder a dicha data para desarrollar esta investigación por ética y dado a su connotación.

Enfoque analítico y crítico.

En el ámbito educativo mucho se habla de la convivencia, el clima escolar y la aplicación de una disciplina con enfoque de derechos; sin embargo, todos los términos quedan vacíos cuando aplicamos las normas de convivencia o la disciplina en los alumnos como si fueran adultos.

La aplicación de la disciplina con enfoque de derechos aún permanece en la visión punitiva dentro de las escuelas; ya que, si bien es cierto los actores educativos tienen conocimiento de que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y que se debe proteger de manera preventiva e integral a la persona, es decir desde su estructura psicosomática; en la práctica: ¿qué pasa con los niños, niñas y adolescentes? ¿A qué edad los estudiantes de primaria tienen real conciencia de lo anteriormente descrito? La defensa y protección de la persona humana aparte de preventiva, debe ser unitaria e integral, pues, en el nivel primario de la educación básica regular se convive con niños y niñas de entre 5 a 11 años, y con adolescentes en el caso de realidades donde se interrumpió los estudios de nivel primario.

Hablar de un “enfoque de derechos” no es lo mismo que hablar del derecho como disciplina o ciencia. En las escuelas, el derecho por lo general es percibido como un tema que solamente los abogados conocen y deben intervenir; lo que, en la práctica se refleja en la escasa estadística sobre casos reportados al sistema jurídico sobre violencia escolar y de cómo los niños, niñas y adolescentes no son tomados en cuenta al momento de la implementación en la realización de las normas de convivencia de la escuela. Del mismo modo, tenemos según las estadísticas revisadas, a estudiantes de primaria siendo conscientes de que su opinión es escuchada; pero, que al final no es, ni será tomada en cuenta. Esto estaría generando en ellos, la creencia de que su opinión no tiene valor y lo que puede ser grave, creer que los adultos pueden negociar sus derechos fundamentales. Esta situación expone al estudiante al Bullyng, a la violencia física, sexual y psicológica, que sumado al desconocimiento de protocolos de actuación o la indiferencia de los adultos, que

en este caso serían los actores educativos, se crea un “nicho” donde el estudiante opta por guardar un silencio que podría desatar el abandono escolar, problemas de desarrollo cognitivo y en el peor de los casos influir en conductas agresivas que perjudiquen a los demás miembros de la comunidad educativa o la oportunidad de una atención inmediata.

Alternativa de solución del problema.

Los sistemas estatales implementaron políticas públicas a través de leyes como en el caso de la ley N°29719, protocolos como el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y normas educativas que buscaron la disminución de la violencia en hogares y comunidad escolar. Sin embargo, no han disminuido los altos índices de violencia en las escuelas, las cifras de abuso físico, psicológico o sexual entre escolares, que en algunos casos es perpetrado por los propios adultos de la comunidad educativa.

Finalmente, el análisis de la relación existente entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar pone en debate la pregunta de cómo es percibido realmente el enfoque de derechos, su importancia y cómo la promoción de derechos desde una conciencia de derechos puede aportar a la disminución de la violencia y mejorar el clima escolar.

1.2. Formulación del Problema.

1.2.1. Problema General.

¿Cuál es la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021?;
- ¿Cuál es la relación que existe entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021?;
- ¿Cuál es la relación que existe entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021?

1.3. Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

El objetivo general de esta investigación consistió en:

Analizar la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de esta investigación consistieron en:

- Reconocer la relación existente entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021;

- Determinar la relación existente entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021;
- Evidenciar la relación existente entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

1.4. Justificación e importancia de la investigación.

La investigación analizó la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar, cómo es manejada por los actores primarios de la comunidad educativa y su internalización en los estudiantes que cursan el nivel primario de la educación básica regular. El acercamiento real al enfoque de derechos en los instrumentos de gestión de las escuelas de nivel primario en Ucayali, resultó útil para entender esta relación positiva y los factores que influyen en la violencia escolar.

La importancia de asumir una perspectiva no adultocentrista, no solo en las dimensiones de la gestión de la convivencia escolar, sino también en la aplicación de una disciplina escolar basada en un enfoque de derechos que tenga en cuenta las etapas del desarrollo humano; en este caso la infancia intermedia, hizo que los argumentos que justificaron este estudio se expresen en los aportes que ofrece en beneficio de estudiantes, actores de la comunidad educativa a cargo de instrumentos de gestión y abogados que direccionan su ejercicio al campo de los derechos humanos y la niñez.

Utilidad Metodológica: El alcance correlacional del estudio no solo describió las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar, sino que simplificó la medición de una relación un tanto inexplorada a nivel práctico pero importante para conocer el impacto real de la normativa educativa nacional en los estudiantes y la situación real del docente dentro de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar.

La elaboración del instrumento de recolección de datos tomó en cuenta el proceso cognitivo de estudiantes y docentes del nivel primario, supervisado por tres profesionales en psicología, pedagogía y derecho, respectivamente. Por lo que, esta metodología de investigación puede ser aplicada fácilmente a otros estudios correlacionales, estudios de alcance explicativo o para la aplicación de estudios experimentales en escuelas del nivel primario.

Implicancia práctica: El estudio se justificó por su aporte simplificado de conocimiento, la investigación visibiliza de manera práctica que la problemática es frecuente, así como factores no observados de la violencia escolar, debido a que la hipótesis planteada respondió al problema general y específicos. De modo que es entendible para el uso de los actores del sistema educativo y sobre todo entendible para los profesionales en derecho.

Valor teórico: La investigación aportó conocimiento importante respecto a los paradigmas que aún existen en torno al ejercicio de los derechos en la niñez. Esto es favorable para los docentes en lo que concierne a la interpretación de los instrumentos de gestión desde una conciencia de derechos y la aplicación de las mismas en entornos sociales donde debe primar el interés superior del niño. Este aporte de conocimiento sienta las bases para futuras discusiones

teóricas y jurídicas que analicen la elaboración de los reglamentos e instrumentos de gestión educativa sobre convivencia escolar en las escuelas.

Valor social: Este estudio se motivó en el empoderamiento de los miembros de la comunidad educativa a la aplicación de una disciplina escolar formativa antes que legalista, basada en derechos humanos, que promueve la conciencia de derechos y la disminución de los casos de violencia psicológica, física, o sexual a niños, niñas y adolescentes.

Relevancia jurídica: Es importante el conocimiento de la relación de las dimensiones de las variables de la investigación, para considerar el análisis del contexto sociocultural que dio origen a este enfoque y una investigación del marco jurídico que estructura las políticas públicas educativas vigentes (Echegaray & Expósito, 2021, p. 62).

La convivencia escolar no se trata de un noble propósito educativo que queda en el ámbito de lo ideal, sino que es una construcción que surge en un determinado contexto socio-político cultural y que cuenta con su respectivo marco legal. La investigación reviste vital justificación jurídica en tanto, en nuestro país existe el D. S. No 004-2018-MINEDU (2018) que norma los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", basado en los alcances del Pacto de San José de Costa Rica, mediante el cual nuestro país, asume las responsabilidades jurídicas contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, conforme al propósito de la norma, la Declaración de Ginebra

de 1924, la Declaración de los derechos del Niño de 1959 y la Convención de Viena de 1969.

La investigación apertura un espacio socio pedagógico de enseñanza y aprendizaje respecto de nuestro ordenamiento jurídico que no se ha difundido adecuadamente en el sector educación, donde muchas veces, como se ha podido comprobar, las autoridades de las diversas instancias, llámese Ministerio de Educación, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local, Directores de los planteles y el profesorado de aula, conocen y aplican la norma contenida en el D. S. N° 004-2018-MINEDU, de manera legalista, trayendo como consecuencia la inacción de la atención de la violencia en las escuelas e inclusive puede hablarse de la vulneración al derecho de acceso a la justicia.

1.5. Delimitación del estudio.

Delimitación espacial. Geográficamente el estudio se delimitó a las instituciones educativas de nivel primario de educación básica regular, polidocente completa no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali, por lo tanto, su alcance es regional.

Delimitación temporal. Conforme lo estipulado en la Resolución Ministerial N°221-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU respecto al inicio de actividades lectivas y de gestión de la comunidad educativa, esta investigación utilizó información que comprende desde el 01 marzo al 31 de diciembre del año 2021, (MINEDU, 2020).

Delimitación teórica. La investigación se delimitó al conocimiento del derecho constitucional, internacional, civil, de las normas sobre derechos

humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes y normas educativas. Para la delimitación del marco conceptual en específico, se delimitó a lo estipulado en la Constitución política del Perú, Ley N°28044, Ley N°30403, Ley N°29719, D.S. N° 004-2018-MINEDU y R.M. N°281-2016-MINEDU, en cuanto compete al enfoque de derechos y gestión de la convivencia escolar en instituciones educativas de nivel primario - Ucayali 2021.

1.6. Viabilidad del estudio.

Viabilidad Técnica. El estudio contó con asesoramiento metodológico, logística y conocimiento jurídico de acuerdo al tipo y diseño de la investigación. La recolección de los datos se ejecutó en las semanas de gestión de la comunidad educativa y horarios de salida de las semanas lectivas, por lo que, no se perjudicó el horario de clases de los estudiantes. Del mismo modo, el instrumento de recolección de los datos fue revisado por especialistas en derecho, psicología y educación, para fácil comprensión de las personas correspondientes a la muestra. Se accedió a fuentes jurídicas vigentes y se comprobó la hipótesis.

Ambiental. Por el diseño de la investigación, no se modificó el entorno y ambiente de las variables. El estudio utilizó la logística pertinente mínima programada, por lo que, no afectó el entorno y ambiente de la muestra en absoluto.

Financiera. El estudio utilizó recurso financiero accesible solventado con recursos económicos propios, el cual, no supera el monto establecido en el D.S. N°392-2020-EF para el año 2021.

Social. La investigación reconoció al enfoque de derechos en el proceso de aprendizaje que implica la gestión de la convivencia escolar en el aula, en la relación docente-alumno y con sus pares respecto de la conciencia, el ejercicio de los derechos y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Este estudio es de índole jurídico y social, el mismo favoreció en conocimiento sobre la implementación del enfoque de derechos en los instrumentos de gestión dentro de las instituciones educativas de nivel primario, y mejoramiento de la gestión de la convivencia escolar. Se entendió la importancia de empoderar al equipo directivo y docente, de manera que se produzca un efecto multiplicador en el alumnado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la investigación.

Las investigaciones que relacionan el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar consisten en su mayoría en recolección empírica escasa, entendemos que se debe a la interpretación que se tiene aún de la disciplina escolar y paradigmas sobre el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes en las escuelas. Por ello, reconocimos estudios que dieron sustento al problema de investigación, explicaron nuestros objetivos y respaldaron la hipótesis planteada.

Enfoque de derechos

A ***nivel internacional***, Bustamante et. al (2021) en su *"Análisis del Enfoque de Derechos a un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile"*; para la Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de México, utilizando una metodología de diseño exploratorio con enfoque cuantitativo de observación etnográfica; encontraron que, los participantes tenían un conocimiento escaso sobre el enfoque de derechos como modelo de trabajo; siendo confundido con el concepto de "sujeto de derechos" y "derechos del niño", que materializado a través de la "confidencialidad", "voluntad", "vínculo afectivo", "prioridad de necesidades" y "relaciones de poder" convergen ciertamente en el concepto de "buen trato" basados en el "respeto" y "calidad de atención", sustituyendo erróneamente el propio discurso del enfoque de derechos. Por lo que

concluyeron que: La aplicación del enfoque de derechos implica el conocimiento, reconocimiento y evaluación del alcance de los derechos restaurados y protegidos que están relacionados con el interés superior del niño y la promoción de los roles en la comunidad. Dicha aplicación no solo se dirige a las consecuencias de una vulneración de derechos, sino también al favorecimiento de una cultura de derechos humanos, que permite realmente aprehender, contener y promover un ejercicio real de los derechos de los niños y niñas (p. 123).

La conclusión anterior es pertinente para nuestro estudio, porque respalda la idea de: que conocer, reconocer y valorar los derechos fundamentales de niños y niñas dentro del espacio escolar del nivel primario se relaciona con una adecuada promoción de la convivencia y fortalece una real conciencia de derechos, la misma que debe ser internalizada primero por los actores que imparten educación y como consecuencia en los estudiantes. Para nosotros, la ausencia de esta verdadera conciencia de derechos sería un factor más que podría invisibilizar casos de violencia dentro de las escuelas.

Asimismo, Aguirre et. al (2020), en una investigación de tipo teórico para la Revista Estudios Socio-Jurídicos de la Universidad del Rosario de Colombia, con el objetivo de debatir la definición de reglas en los manuales de convivencia escolar y las formas de mediar los conflictos entre los actores del sistema escolar de Colombia, realizaron un análisis desde la noción de juridificación de Jürgen Habermas y la democracia social de Norberto Bobbio, encontrando que, el Enfoque de derechos en la normativa sobre convivencia escolar se articulaba a) a nivel declarativo alineado con los derechos humanos; y b) a nivel práctico ajustado a dos formas antagónicas: exoeficacia y valores personales, pero no

autoeficacia. Por ello, han concluido que existe una juridificación de la escuela visibilizada en la intervención vía tutela contra las instituciones, como respuesta de los distintos actores para frenar la ausencia de democracia social en las instituciones educativas.

El estudio también concluyó en que la jurisprudencia constitucional sobre los manuales de convivencia y los derechos fundamentales de los estudiantes deben ser entendidos como una manifestación de democracia que desarrolla principios democráticos y prepara al estudiante en el ejercicio de derechos desde temprana edad. La aplicación del derecho en la escuela no implica una juridización negativa; sino, el espacio propicio para formar en valores democráticos, aprender a negociar, construir acuerdos y gestionar conflictos. Recurrir solo al principio de legalidad desconoce la verdadera finalidad de los reglamentos escolares y la oportunidad de tener acuerdos legítimos sobre cómo convivir con los demás. Para ello, es necesario mejorar las condiciones de maestros y las instituciones educativas, para que instruirse en derechos humanos, ser formadores y mediadores no sea una carga sino un objetivo común; pues, la infancia y la educación son los primeros espacios donde se vive la ciudadanía y la democracia (pp. 404-408).

La conclusión anterior es pertinente para nuestra investigación respecto de la relación entre la noción del ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes y una adecuada prevención de la violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

A ***nivel nacional***, Durand (2018), en su investigación sobre *"Los factores que afectaron el proceso del diseño de la política pública contra la violencia*

escolar en el Perú: aportes para el análisis y desafíos pendientes (2011-2018)", para la Pontificia Universidad Católica del Perú, de tipo cualitativa, centrada en el análisis de entrevistas semiestructuradas aplicada a 17 profesionales entre docentes, especialistas en convivencia y representantes de organismos gubernamentales; y el análisis de los documentos que plasman las políticas y la normatividad vigente. Concluyendo en que: Existen factores como el temor, garantías para confidencialidad y neutralización de la violencia, que inhiben a los estudiantes de realizar denuncias. El trabajo de carácter formativo-preventivo es fundamental para que estudiantes, docentes y directivos, se empoderen en su rol democrático. No debe confundirse las acciones de soporte y acompañamiento para combatir la violencia con acciones de fiscalización, porque disuade el reporte de los casos de violencia en las escuelas, dado que a los directores les preocupa que su gestión sea calificada de manera negativa en razón de los casos de violencia que se reporten en la escuela (p. 90). Este antecedente respaldo nuestra hipótesis específica respecto de la existencia de una relación significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Gestión de la convivencia escolar

A ***nivel internacional*** Rivero (2019), en su investigación *"La gestión de la convivencia escolar: una aproximación desde las líneas de política educativa en México"* para la Revista Península de la Universidad Nacional Autónoma de México, de corte inductivo-deductivo que consistió en una revisión documental mediante la metodología de análisis de contenido a las políticas Mexicanas; concluyó que: Existe ambigüedad en la concepción de las políticas sobre convivencia escolar, debido a factores reflejados en a) la concepción actual que

se tiene de la calidad educativa en México, y b) la convivencia subordinada al tema de violencia escolar. De manera que la formación en convivencia y la calidad de la convivencia se encuentran enfrentadas, pues, se concibe erróneamente a la calidad de la convivencia como equivalente de desempeño escolar, haciendo que los esfuerzos solo se enfoquen en cumplir estándares de calidad por eficacia y productividad de los aspectos instrumentales, invisibilizando el aspecto normativo de la convivencia sobre las capacidades sociales, morales y afectivas. Por otro lado, la convivencia subordinada al tema de violencia escolar implica dejar de lado estrategias pedagógicas más constructivas y propositivas, que cimientan nuevas formas de relaciones basados en equidad y solidaridad. (p.73-74).

Barrera & Mendoza (2018), en su investigación sobre la *"Gestión de la convivencia escolar en educación básica: percepción de los padres"*, para la Universidad Autónoma de Baja California, de diseño transversal y tipo descriptivo, encontraron que: del cuestionario aplicado a 150 padres de alumnos de primero a sexto grado de 50 escuelas públicas de México; el 57% de padres están satisfechos y un 43% insatisfechos con la gestión de la convivencia escolar. Estos últimos indicaron que no son notificados de manera escrita cuando sus hijos se ven involucrados en un conflicto y no participaron de talleres o recibieron información para aprender estrategias que los ayude a mejorar la convivencia escolar desde el contexto familiar. Por ello concluyeron que: Son pocos los talleres que se dirigen a los padres con la finalidad de mejorar la convivencia escolar. Que la efectividad en la gestión de los planteles escolares para mejorar la convivencia entre los escolares implica hacer uso de la información brindada a través de encuestas, evaluaciones y diagnósticos, lo que

facilitará, la toma de decisiones y la implementación de acciones, evitando que solo se delegue la responsabilidad total en el profesorado (pp. 98-100).

Ascorra et. al (2020), en su investigación *"Autopercepción de la gestión de la convivencia escolar en sostenedores públicos chilenos"* para la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, de diseño exploratorio no experimental y transeccional, se encontró una diferencia significativa entre 1/4 y 1/2 jornada dedicada, representada en media de (I-J) = -0.73 (*DS* = 0.23, *p*=.02), y entre 1/4 y jornada completa, representada en media de (I-J) = -0.62 (*DS*=0.19, *p* =.02). indicando que la menor cantidad de horas dedicadas a la gestión de la convivencia escolar se relaciona con una disminución del reconocimiento de logros y cambio en la convivencia escolar dentro de las comunidades escolares. Concluyendo que: Las Horas destinadas a la gestión de la convivencia escolar son cruciales, debido a que los profesionales a cargo también tienen otros roles dentro de la escuela que demanda la política educacional; siendo necesario contar con capacitación formal y disposición de horas exclusivas para el desempeño de la gestión de la convivencia, de manera que estos puedan formar equipos de trabajo para concertar e implementar el plan de convivencia escolar (p. 68).

A ***Nivel Nacional*** (Ramírez, 2017), en su tesis titulada "Gestión Institucional y Convivencia Escolar en la Institución Educativa Alberto Leveaú García de la Provincia de Picota - 2016", de la Universidad César Vallejo arribó a la siguiente conclusión: La gestión institucional se relaciona positiva y significativamente con la convivencia escolar. Puesto que se obtuvo una correlación baja de 0,221 y un p-valor (0.021≤0.05). Esto significa que la visión, la evaluación, los mecanismos de comunicación, las alianzas

interinstitucionales, el gobierno escolar inherente a la gestión institucional inciden directamente en la convivencia escolar.

(Cruzado & Rodríguez, 2018), en su tesis titulada “Actividades Tutoriales para Mejorar la Convivencia Escolar en los Estudiantes del Nivel Primario, Virú - 2017”, de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI arribaron a la siguiente conclusión: El programa de actividades tutoriales mejora la dimensión *percepción de la convivencia*, tal es así, que en el post test no se logró puntaje alguno en el nivel mala, el regular alcanzó un porcentaje del 50%, similar al puntaje registrado en el nivel buena que también alcanzó el 50%. El programa de actividades tutoriales mejora la dimensión *conflictividad escolar*, tal es así, que en el post test no se logró puntaje alguno en el nivel malo, el nivel regular alcanzó un porcentaje del 30%, y el nivel bueno logró alcanzar el 70%. Se evidencia la efectividad del programa de actividades tutoriales, para mejorar la convivencia escolar en los estudiantes de la Institución Educativa “María Caridad Agüero de Arresse”. Virú, 2017, demostrando así las hipótesis de trabajo H1, puesto que el valor de T es igual a 10.17 y mayor de 1, 706.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. Bases epistemológicas, definiciones etimológicas y parte histórica.

Enfoque es, según la epistemología, una manera de ver las cosas o las ideas. Para este caso, un enfoque en derechos humanos se orienta a la superación del modelo burocrático en la política social, reivindicando el papel del Estado como garante del desarrollo humano, logrando finalmente que las personas participen de manera activa en su desarrollo social.

Para Vigotsky (1981). El término "convivir" constituye una manifestación de la interconexión entre el discurso lingüístico y la cognición de la persona, quien, partiendo de la forma primordial del pensamiento instintivo inherente a la herencia genética de la especie, progresa hacia un nivel superior de actividad mental al involucrarse en acciones sociales dirigidas a la resolución de cuestiones cotidianas. Es decir que todas las funciones psicológicas de mayor complejidad se internalizan como relaciones sociales.

Conforme a los planteamientos en las disciplinas médica, psicológica y sociológica, la convivencia se erige como un elemento de importancia en el proceso de desarrollo de los individuos. Numerosos estudios concernientes a la relevancia de la coexistencia y las interacciones interpersonales han evidenciado que aquellos que se hallan en situación de aislamiento se encuentran más susceptibles a experimentar percances, trastornos mentales, autolesiones y otras problemáticas similares. A pesar de que la autoconfianza y la autonomía poseen un cariz significativo en el desarrollo individual, la asistencia y el acompañamiento de terceros resultan igualmente ineludibles. Por ende, para alcanzar lo que se define como una convivencia positiva en consonancia, resulta esencial el respeto y tolerancia hacia los demás, incluso cuando sus puntos de vista y conductas se contrapongan a los propios. En contraposición, si se adopta una postura defensiva y siempre beligerante, es previsible que la convivencia se torne sumamente dificultosa con aquel individuo que exhiba dicho comportamiento.

Bases históricas.

A través del tiempo el ser humano ha estado en búsqueda del reconocimiento de su rol dentro del grupo; las civilizaciones siempre requirieron de la educación y el derecho para organizarse y regular a los individuos dentro de ellas. En un principio la educación no se consideraba una fuente de desarrollo personal o un derecho, sino, más bien, un medio que transmitía roles e ideologías para preservar la continuidad de la sociedad.

En el siglo III, el jurista Ulpiano concibió las bases del derecho en tres principios, que consisten en dar a cada uno lo suyo, vivir honestamente y no dañar a los demás. Aun así, el derecho paralelamente se formó en una perspectiva patrimonial y coactiva, que en determinados momentos dejó de lado a la niñez, las mujeres, las minorías étnicas y religiosas.

En el siglo XVIII cuando se empezó a observar el desarrollo humano y la educación como fenómenos sociales, se definió a la educación como un *proceso social* existente por la presencia de una generación joven que es educada por una generación adulta. Por ende, los espacios donde se imparte educación son como una “pequeña sociedad"; reflejo de una sociedad mayor (Durkheim, 1999, p. 27).

Asimismo, en la teoría de la *ley de evolución* se entendió que la estructuración de la sociedad forma el derecho y este va cambiando en el tiempo, evolucionando de un derecho represivo a uno de naturaleza restitutiva con una mayor autonomía de la voluntad (Durkheim, 2009, p. 643).

A partir de allí, las escuelas no se consideraron como algo estático que se transmite de generación en generación, sino que deben adaptarse al individuo; debido que, así como el individuo al aprender a hablar se vuelve partícipe a través del lenguaje de todo un sistema de creencias y valores; asimismo, la educación es dependiente del sistema de valores y creencias de una sociedad, convirtiendo esta relación en un contexto social denominado *conciencia social o colectiva* (Molleda, 2020, párrafo 14).

Este contexto se reforzó después de la primera guerra mundial, cuando por primera vez se dio una mirada jurídica hacia la niñez con la *Declaración de Ginebra* en 1924, misma que resaltó el deber de protección de los adultos sobre niños y niñas; aunque aún no se reconoció los derechos de los niños y niñas propiamente dichos (Oviedo & Gutiérrez, 2012, párrafo 7).

Paralelamente, el tipo de ideal colectivo se volvió abstracto, dando protagonismo al desarrollo de la personalidad y la amplitud de la libertad que fue reconocido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en 1948, donde se resaltó la importancia de una *conciencia de derechos* fundamentado en la dignidad humana como base de la autorrealización.

Como consecuencia, en 1959 con la *Declaración de los Derechos del Niño,* por fin se logra el reconocimiento a los niños y niñas como sujetos de derechos; esto se complementa con la *Convención de Viena* en 1969, que compromete a los estados adoptar la legislación positiva necesaria como parte de su obligación convencional internacional de proteger la niñez.

Es por ello, que el concepto “enfoque de derechos” no se definió de manera clara, dado su uso en el ámbito práctico, más que en el teórico, y su origen no vinculado específicamente a los derechos de niños, niñas y adolescentes, sino a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ergo, lo que se denominó “enfoque de derechos” en realidad surgió a finales de los años noventa, en el contexto de los programas de cooperación internacional para el desarrollo y, constituyó el marco conceptual para el proceso del desarrollo integral humano.

Originalmente este enfoque se vinculó a la idea de tener como fin la realización de los derechos humanos en los países pobres, eliminando la discrecionalidad en los programas y su uso bajo la apariencia de proyectos humanitarios. Se reconoce entonces los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y de este último como un medio para hacer realidad el pleno ejercicio de los derechos humanos, siendo el objetivo de este enfoque, la integración de principios éticos y legales en las prácticas cotidianas del desarrollo humano. (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2012, p.113).

Con lo que respecta a la gestión de la convivencia escolar, en Chile, Bellei et. al, (2015), identificaron tres estadios de desarrollo de la gestión de la convivencia escolar. En un primer estadio encontraron una gestión de la convivencia escolar incipiente; la cual, presentó una estrategia institucional orientada a resolver problemas de la contingencia diaria (disciplina, orden y orientación al aprendizaje). Estas escuelas se focalizaron en crear ambientes positivos vía respeto y participación de la

familia en los quehaceres de la escuela. En un segundo estadío, encontraron a las escuelas en vías de institucionalizar la convivencia escolar; las cuales desarrollaron una gestión que consideró la participación e identificación de los profesores con el proyecto educativo, prácticas de colaboración e instalación de un aprendizaje organizacional. Finalmente, en el tercer estadío, estaban las escuelas que mostraron una gestión de la convivencia escolar ya institucionalizadas.

Bases filosóficas.

Los derechos humanos se conciben en una línea sociopolítica que implica reconocer a las personas como sujetos de derechos y obligaciones que participan en la vida en sociedad, con la toma de decisiones sobre sus derechos, su defensa y su gestión. En un sentido más amplio se encuentra la línea de abordaje socio moral, la cual implica retomar aspectos que integran; pero que van más allá de un sentido jurídico-político (Rivero, 2019, p. 66).

En la Teoría de la Acción Comunicativa, Habermas, (1992), estableció una distinción entre el derecho como medio y el derecho como institución jurídica. El primer tipo se refiere al cuerpo de leyes positivas establecidas por el Estado, cuya legitimidad y validez se derivan del proceso mediante el cual fueron promulgadas. El Estado de Bienestar utilizaba este tipo de derecho para intervenir en la sociedad y orientar su desarrollo. Por otro lado, el derecho como institución abarca normas jurídicas que requieren fundamentos más profundos para su legitimación. Habermas señaló que este tipo de derecho abarca áreas como los

principios del derecho constitucional, el derecho penal y el derecho de enjuiciamiento penal, así como leyes relacionadas con cuestiones cercanas a asuntos morales, como el homicidio, el aborto y la violación (p. 516).

Señala Peña (2009), que los dos enfoques filosóficos preminentes en la actualidad para fundamentar los derechos humanos son: la teoría de los intereses y la teoría de la voluntad. En primer lugar, la teoría de la voluntad postula que los derechos son medios para expresar la voluntad y decisiones individuales. En este sentido, la libertad constituye la base que legitima los derechos. Esta teoría encuentra sus raíces en la filosofía de Kant, quien sostiene que los derechos se equiparan a la posesión del libre albedrío de otro individuo o a la capacidad de uno para guiar la conducta de otro de acuerdo con una ley universal de libertad. Esta perspectiva original influyó posteriormente en Savigny y Windscheid, quienes conceptualizan los derechos como la esfera donde prevalece la voluntad de su titular, condicionada por las normas legales, o como facultades de la voluntad reconocidas jurídicamente.

Por otro lado, destacó que las teorías del interés son una alternativa a las teorías de la voluntad, en las cuales los derechos son considerados como medios para promover y proteger el bienestar y los intereses individuales. Así, un individuo tendría un derecho si otro tiene el deber de realizar una acción en beneficio del primero. En este contexto, la identificación o atribución de derechos no se basa en la voluntad de las partes, sino en la ventaja o beneficio que alguien obtiene del cumplimiento de una obligación.

Bases etimológicas.

El enfoque de Derechos: La palabra "enfoque" significa "acción de dirigir la atención a un asunto". El enfoque de derechos parte del denominado enfoque de derechos humanos, procurando la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento, respeto mutuo y transparencia, buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano, (Solís, 2017).

Características Fundamentales del Enfoque: El enfoque en derechos se caracteriza por el reconocimiento de la ciudadanía como deber del Estado y un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual. “Dicha ciudadanía para serlo plenamente debe ser visible y exigible” (Guendel, 1999).

Este enfoque busca que el marco jurídico actual sobre derechos de las personas y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales asegure el reconocimiento y respeto de los otros. Plantear la democracia como un derecho humano, se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente de la ciudadanía en la propuesta y la toma de decisiones, sin sectores excluidos.

Las Políticas Públicas bajo el enfoque de Derechos Humanos: (Guendel, 1999) describe tres tipos: a) Las Políticas de atención y de promoción de los derechos Humanos, que garantizan el ejercicio de los

derechos sociales y económicos, entre ellos la educación; y se orientan a intervenir en lo cultural (valores y costumbres), en lo material (la asignación de recursos para la satisfacción de necesidades sociales) y en lo político (en las estructuras de poder). b) Las Políticas de Protección de los Derechos Humanos, que deben ser integrales e integradas; buscan la articulación de lo gubernamental y lo no gubernamental.

Los instrumentos necesarios para su ejecución están orientados a crear mecanismos que aseguren calidad, sostenibilidad, participación y representatividad, así como a establecer las herramientas que garanticen la protección de los derechos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. c) Las políticas de vigilancia y de exigibilidad de los Derechos Humanos que establecen dos perspectivas; la activa, expresada en la participación y, la pasiva que se manifiesta en una corriente de opinión en las estructuras de poder, de representación y participación en decisiones. Finalmente, una metodología participativa permite identificar y estimular acciones descentralizadas en torno al cumplimiento de los derechos.

Planteamientos básicos en la doctrina de derechos humanos: Los derechos humanos son un atributo de la persona, y, por tanto, son un ámbito constitutivo de la persona humana, como lo es la biológica y la psicológica. Esto se basa en tres principios fundamentales: a) La indivisibilidad: se refiere a que todos los derechos son reconocidos en su dimensión y carácter de fundamentales para el desarrollo integral y pleno de la persona. b) La integralidad: se refiere a que todos los derechos están interrelacionados, por lo que todos tienen la misma jerarquía o igual nivel de importancia. Por su parte, es importante resaltar que, para el caso de

menores de edad, éstos son sujetos de los mismos derechos que las personas adultas, a los que además se suman los derechos específicos que les son inherentes en su condición de niñas, niños y adolescentes. Por último, c) La universalidad: que se refiere a que los derechos deben abarcar a todas las personas, sin exclusión alguna. (UNICEF, 1998).

Planteamientos Básicos del enfoque de la niñez y adolescencia: Como punto de partida, se establece que elementos de la vida cotidiana que son vitales en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, no pueden ser legislados, por tanto, trascienden el enfoque jurídico.

Se considera la necesidad de observar críticamente la propia cultura y sus representaciones sociales, como una vía para constatar el lugar y valor que en ella se les ha dado a las personas menores de edad. Del mismo modo, se analiza el marco de interacción por el que transitan sus experiencias, pudiendo descubrir cómo la propia sociedad posibilita o niega el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se considera que el desarrollo de la niñez y la adolescencia es un proceso vinculado estrechamente a las condiciones de vida, tanto que la pobreza –como problema estructural- se convierte en un escenario que recorta el futuro. Esto se traduce no solo en la violación a sus derechos fundamentales, sino también en las significancias individuales y sociales generadas en el contexto de la depravación y la exclusión de oportunidades en todos los ámbitos.

Se estima que las oportunidades diferenciales a que cada persona menor de edad ha tenido y tiene acceso juegan un importante papel en sus distintas formas de actuar, percibir, vivir e internalizar la realidad.

Perspectivas integradas en el enfoque de derechos.

Perspectiva socioeconómica: Es la importancia de considerar la pobreza como problema estructural generado en el contexto de la privación y de la exclusión de oportunidades en todos los ámbitos. Las oportunidades diferenciales inciden en las distintas formas de interactuar, percibir, vivir e internalizar la realidad.

Perspectiva de género: Las relaciones patriarcales en las que los niños, niñas y adolescentes, han estado inmersos y de las que son sujeto han legitimado la discriminación y desigualdad vulnerando en forma distinta el cumplimento y respeto de sus derechos. esta perspectiva consiste en trabajar en la revisión y transformación de los condicionamientos construidos socioculturalmente, que han propiciado, sostenido y perpetuado oportunidades diferenciales entre mujeres y hombres logrando la construcción de un proyecto social que tenga como centro la dignidad de cada una de las personas, constituidas la solidaridad, reconocimiento mutuo, respeto a la vida, a la individualidad y a la diversidad humana.

Perspectiva generacional: Considera el adultocentrismo como el principio del autoritarismo ejercido contra las personas menores de edad. Se ha de considerar el momento de desarrollo de la persona en su ciclo vital para entender y comprender las formas en que las personas mayores de edad han de relacionarse con niños, niñas y adolescentes.

“Compromete a que las intervenciones institucionales se ajusten en todos sus alcances a la identidad y características de los niños, niñas y adolescentes” (Solís, 2017).

De las Políticas Públicas de la niñez y adolescencia.

Desde el Enfoque de Derechos, la política pública es entendida como el resultado de un acuerdo de los distintos actores sociales involucrados. En el caso de los derechos de la niñez y adolescencia, el principio que orienta el “cómo hacer”. Así, los Derechos han de ser garantizados gracias a un conjunto de acciones provenientes de todos los sectores de la sociedad.

Las políticas de promoción y prevención: Hacen referencia a la necesidad de promover la construcción de relaciones y escenarios de convivencia democrática, posibilitando así el ejercicio integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, buscando el reconocimiento de la persona menor de edad como sujeto de derechos y responsabilidades.

Las políticas de atención y protección: Busca la ejecución de acciones integradas e integrales, ágiles, oportunas, adecuadas y eficientes en todas las etapas del proceso de atención y protección, como estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de la persona menor de edad. Las Políticas de Vigilancia y Exigibilidad: Están orientadas, a vigilar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, el cumplimiento de las políticas y la prestación de servicios prestados por

entes privados y públicos, dirigidas a la niñez y la adolescencia, (Treguear, 2001).

La Gestión de la convivencia escolar.

Gestión: es una palabra que proviene de “gestio - onis” que significa la acción de llevar a cabo algo.

Convivencia: palabra procedente del latín *convivere*, que significa "acción de convivir, cohabitar", "vivir en compañía de otro".

La gestión de la convivencia escolar se refiere al conjunto de acciones, o diligencias que permiten la realización de cualquier actividad o deseo. Dicho de otra manera, una gestión se refiere a todos aquellos trámites que se realizan con la finalidad de resolver una situación o materializar un proyecto. (Ramírez, 2017).

Conocimiento y práctica de valores

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento; son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir un comportamiento en lugar de otro. Nos proporcionan una pauta para formular propósitos, personales o colectivos que reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes. Podemos decir que dentro de la comunidad educativa el niño y la niña comienzan a relacionarse con sus semejantes. De ahí que los docentes también deben ser instruidos en la práctica de valores y saber convivir con sus pares y con los estudiantes, para formar en ellos una conducta basada en el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, entre otros; para una sana convivencia. (Navarrete & Hernández, 2017)

Relaciones Humanas.

El concepto de relaciones humanas tiene que ver con la posibilidad del ser humano de relacionarse de modos muy distintos con otros seres semejantes. Las relaciones humanas no son solamente cuestiones instintivas, sino, que en muchos sentidos han evolucionado para convertirse en algo mucho más complejo como sucede por ejemplo con las relaciones laborales o interpersonales. Para hablar de relaciones humanas partimos del concepto de sociedad, que “Son los espacios donde se establecen vínculos con otros. Así, la vida en sociedad se compone de las relaciones humanas que nacen por necesidad o instinto, pero que se van desarrollando de maneras muy diversas”, (Navarrete & Hernández, 2017).

Gestión educativa inclusiva.

El concepto de educación inclusiva implica que todos los niños y niñas aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Se trata de una escuela que no pone requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación, (Navarrete & Hernández, 2017).

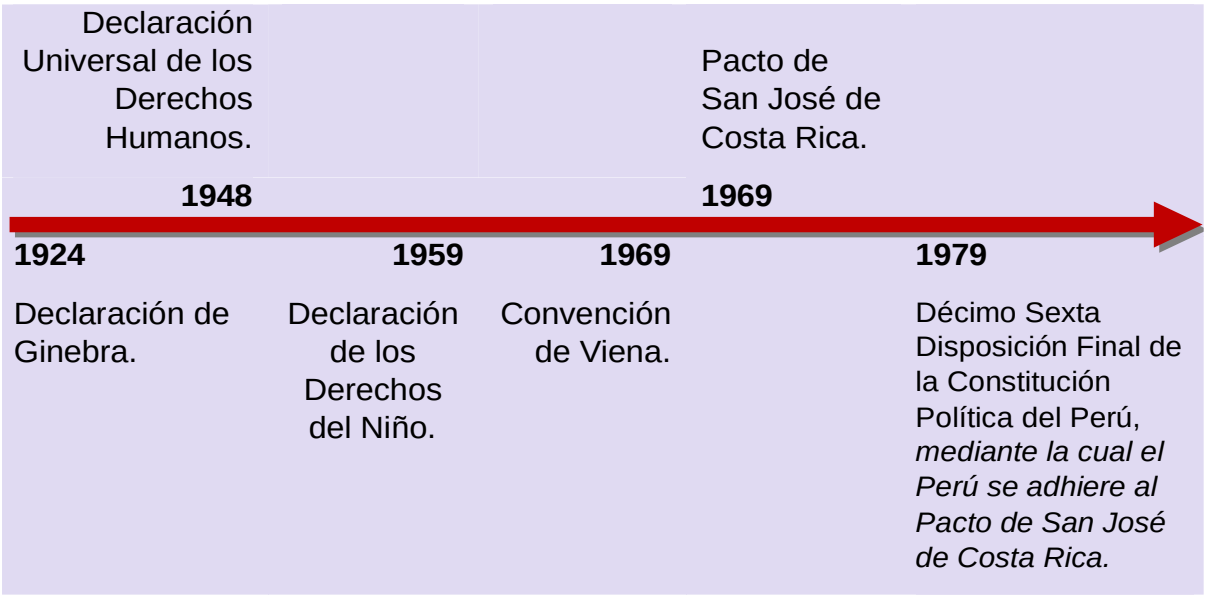
Bases legislativas.

A nivel Internacional:

La Convención sobre los derechos del niño (1989), es el marco jurídico - legal internacional más importante, que rige sustentado en un enfoque de derechos que busca replantear no solo los marcos jurídicos y

legales nacionales, sino también las responsabilidades de los estados, la sociedad civil y redefinir las políticas públicas. En esta Convención se establecen tres principios (UNICEF, 1998) 1) La infancia es reconocida como sujeto de derechos; validando su calidad de ciudadano, cuya evaluación debe tener en cuenta su grado de desarrollo físico, socio afectivo e intelectual, así como su nivel de autonomía relativa. 2) El principio del Interés Superior: que dispone que las decisiones sobre niños y niñas deben priorizar su bienestar y derechos. Esto asegura la prevención de arbitrariedades y postergaciones por parte de autoridades y adultos. 3) La no discriminación: que exige la implementación de derechos sin excepción; garantizando igualdad en protección y acceso.

Figura 01.
Línea de tiempo de documentos internacionales precedentes a la Convención de los derechos del niño.



Nota: *Convención de los Derechos del Niño. (CDN).*

A nivel Nacional.

La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 1º, señala que *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el*

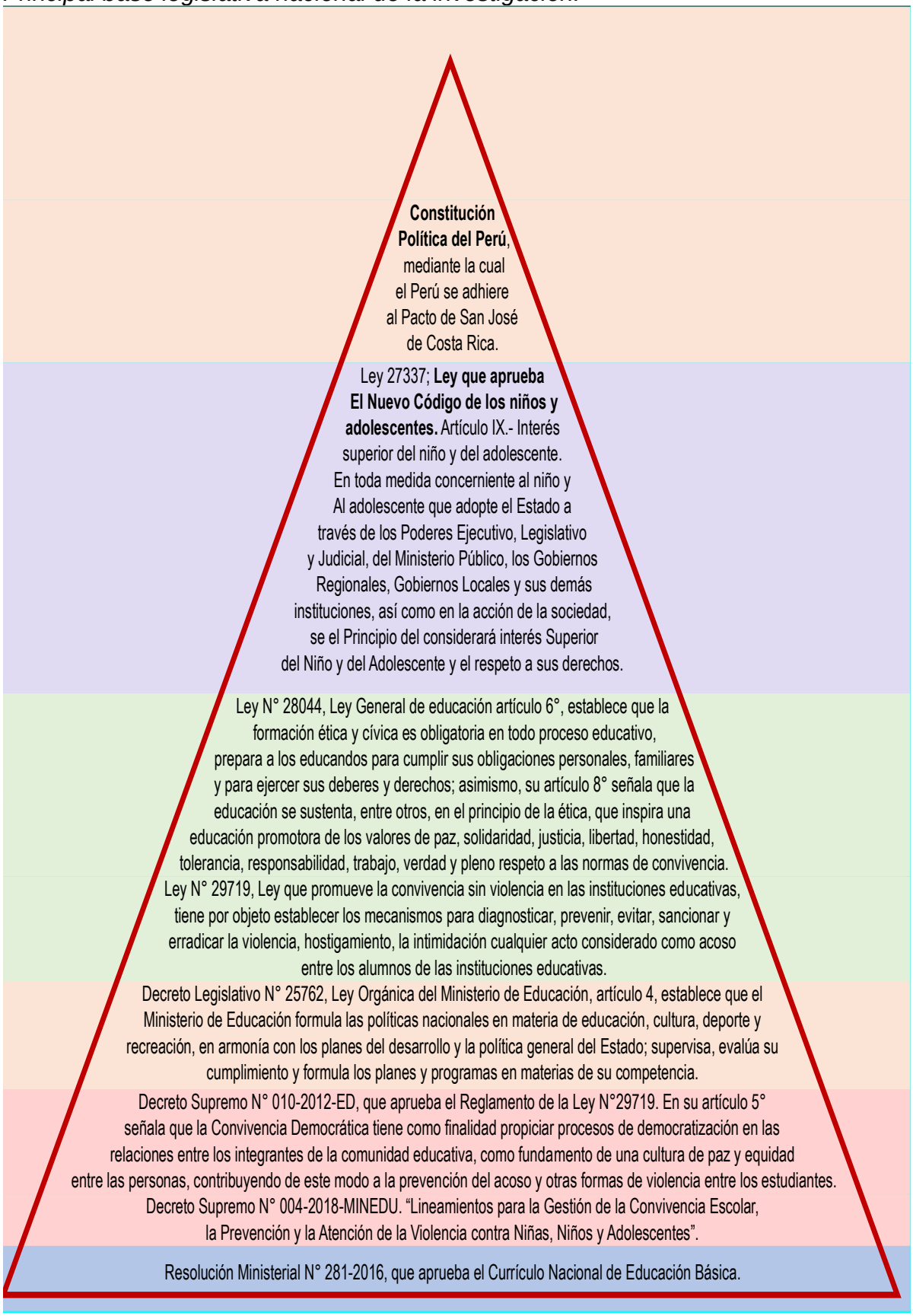
fin supremo de la sociedad y del Estado", por lo que, Fernández Sessarego, precisa que el contenido del citado artículo 1º es el eje sobre el que giran las interpretaciones de todas las normas que componen el ordenamiento jurídico del país. El Derecho ha pretendido, a través de su dimensión normativa, eliminar, en la medida de lo posible, todo aquello que impida el libre desarrollo individual del "proyecto de vida". De ahí que es deber genérico de toda persona, no dañar al prójimo, ya sea en su unidad psicosomática, en su libertad proyectiva o en su patrimonio.

Es importante entonces, conocer que la persona humana o ser humano es una "unidad" en tanto y en cuanto, todo lo que afecta al cuerpo repercute de alguna manera y magnitud en la psique y viceversa, siendo capaz de vivenciar valores. Esta calidad ontológica del ser humano lo hace único, proyectivo y responsable. A esta descripción de la persona humana, se debe comprender su dimensión social y su inherente temporalidad. La protección no solo abarca a los expresamente señalados en el ordenamiento jurídico, sino que su protección alcanza a aquellos que, sin encontrarse en esta situación, "se fundan en la dignidad del hombre".

En nuestro país existe un amplio repertorio legal que protege los derechos humanos, a las niñas, niños y adolescentes, el acceso a la educación, y que prohíbe el castigo físico y humillante. Sumado a este marco legal, se aprobó en el año 2018, mediante decreto supremo N° 4-2018-MINEDU, los lineamientos de gestión de la convivencia escolar, con el fin de no perpetuar situaciones de violencia en las escuelas y actuar oportunamente ante ello.

Figura 02.

Principal base legislativa nacional de la investigación.



Como se observa en la Figura 02, la base normativa respecto de esta investigación también se apoya en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158 (2007), Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que establece que los Decretos Supremos son normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional.

2.2.2. Marco conceptual.

Para el proceso de cuantificación de las variables, se usó el marco conceptual y definiciones expresadas en el D.S. N°004-2018-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 281-2016, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica**.**

Enfoque de derechos: "Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos" (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Se implementó por los estados y para nuestro caso, aporta en la Gestión de la convivencia escolar; a través de la ejecución de las líneas de acción establecidas en el D.S. N°004-2018-MINEDU. la misma que es acorde a lo establecido en el currículo nacional de educación básica, que utiliza el enfoque de derechos y demás enfoques transversales como orientadores del trabajo pedagógico, con el fin de alcanzar el estado óptimo del perfil de egreso de los estudiantes hasta el último año de educación básica.

El enfoque de derechos busca “Reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento” (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

El enfoque de Derechos establece las bases para facilitar el ejercicio completo de los derechos ciudadanos por parte de la comunidad educativa. Esto se logra mediante la promoción de un entorno escolar democrático, fundamentado en la protección de los derechos humanos, la consideración hacia las diversidades, el acatamiento de las reglas y la condena a cualquier manifestación de violencia y discriminación. El enfoque se encuentra dentro de los enfoques transversales para el desarrollo del perfil de egreso del estudiante.

Enfoques transversales: “Son la base de la construcción curricular. Se traducen en formas específicas de actuar, constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela” (CNEB, 2016, p. 20).

Estos enfoques guían la labor pedagógica e influyen en diferentes aspectos de los procesos educativos. Esto incluye tanto las prácticas educativas en sí como las formas en que la institución educativa se organiza y opera. En otras palabras, los enfoques transversales tienen un impacto integral en todas las áreas de la educación, influyendo en cómo se enseña y cómo funciona la institución en su conjunto.

Conciencia de derechos: "Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público" (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Esto hace referencia a las acciones que llevan a cabo los docentes en relación a los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño: Esto se hace con el propósito de capacitar a los estudiantes para que puedan participar activamente en la vida democrática de su entorno. Los docentes crean oportunidades para que los estudiantes puedan reflexionar y analizar críticamente cómo se ejercen los derechos tanto a nivel individual como colectivo. En otras palabras, los docentes brindan un espacio para discutir y cuestionar cómo se aplican y respetan los derechos en diferentes contextos, especialmente en aquellos en los que se requiere una atención especial debido a su vulnerabilidad.

Ejercicio de derechos: "Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad" (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Mediante los valores de la Libertad y responsabilidad, se impulsan situaciones que brindan a los estudiantes la ocasión de hacer uso de sus derechos en sus interacciones con compañeros y personas adultas. Los educadores fomentan modos de involucramiento estudiantil que propician el crecimiento de habilidades ciudadanas.

El interés superior del niño: "Principio y norma de procedimiento que otorga a la niña, niño o adolescente el derecho a que

se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que les afecten directa o indirectamente, garantizando sus derechos humanos". (Ley N° 30403, 2018)

Consenso en derechos: "Disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común" (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Mediante el diálogo y la concertación los docentes fomentan y los estudiantes llevan a cabo la acción de "deliberación". La deliberación implica discutir y considerar diferentes puntos de vista para llegar a acuerdos o consensos. En este contexto, los docentes guían a los estudiantes en la habilidad de debatir y reflexionar sobre temas de interés público, así como en la creación de reglas o normas. La idea es que, a través de este proceso de deliberación, los estudiantes aprendan a tomar decisiones informadas y participen activamente en la construcción de acuerdos y reglas que afecten a la comunidad o al grupo al que pertenecen.

Esto guarda relación con la competencia 16 del perfil de egreso: "*Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común", cuyas capacidades consisten en "el estudiante Interactúa con todas las personas: construye y asume acuerdos y normas; maneja conflictos de manera constructiva; delibera sobre asuntos públicos y participa en acciones que promueven el bienestar común,* (CNEB, 2017, p,33).

La niña, el niño, y el adolescente como sujetos de derechos: Son seres humanos respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les son inherentes por el solo hecho de existir. No son considerados objeto de protección, compasión o represión.

Gestión de la Convivencia escolar: Es un proceso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones, el ejercicio de los derechos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como la consolidación de un clima escolar que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

La gestión de la convivencia escolar aporta la construcción de vínculos seguros, eliminación de toda forma de violencia y discriminación, la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia dentro de las escuelas. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

La convivencia escolar: "Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Convivencia escolar democrática: "Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y la

valoración del otro” (D. S. No 10-2012-ed, 2012), que está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Es un proceso en constante cambio que se desarrolla en todos los aspectos de la vida escolar. Esta dinámica involucra a cada miembro de la comunidad educativa, quienes contribuyen a través de sus acciones, actitudes, elecciones y valores. La forma en que las personas coexisten en un entorno educativo refleja la calidad de las relaciones interpersonales que se establecen en él.

Promoción de la convivencia escolar: Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras. (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Participación de niñas, niños y adolescentes: La participación activa y efectiva de todos los niños, niñas y adolescentes se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es promovida a todo nivel en la institución educativa, de acuerdo a un enfoque de derechos y de ciclo de vida. Esta participación se da a través de actividades de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y/o recreativo u otros espacios e iniciativas de participación. Toda forma de organización estudiantil es aprobada por el director o directora de la institución educativa y es respetuosa del Reglamento Interno, especialmente del capítulo sobre las Normas de Convivencia. (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de

actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse. (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Esta línea de acción abarca toda violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes, dentro como fuera de la institución educativa.

Violencia contra niñas, niños y adolescentes: "Todo acto o conducta que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, niño o adolescente, la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa, a través de Internet u otro medio de comunicación", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar: "Acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Violencia física: "Todo acto o conducta que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorrones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Este tipo de violencia engloba situaciones en las que ocurre maltrato debido a la negligencia, el descuido o la falta de provisión de las necesidades fundamentales. Esto puede resultar en daño físico o tener el potencial de causar daños. En otras palabras, esta forma de

violencia abarca actos de maltrato que han tenido o pueden tener consecuencias físicas perjudiciales, independientemente de la duración del proceso de recuperación.

Violencia psicológica: "Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Violencia sexual: "Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

"Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito interfemoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos o con los dedos u otro objeto que pueda causar daño) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizas en el cuerpo del agresor o tercera persona, imponer la presencia en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de

violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pudieran darse: -Entre las y los estudiantes. -Del personal de la institución educativa pública o privada hacia las y los estudiantes. -Por familiares o cualquier otra persona. (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

El proceso de abordar y dar seguimiento a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en la institución educativa se desarrolla a través de los siguientes pasos:

Acción: "medidas adoptadas por la institución educativa para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados".

Derivación: "Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor (de ser una niña, niño y adolescente), si se estima necesario"

Seguimiento: "Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión".

Cierre: "Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida". (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

Cualquier incidente de violencia en el entorno escolar se registra en el Libro de Registro de Incidencias y se informa a través del portal SíseVe. El director o directora de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, así como a otras autoridades competentes, las situaciones de violencia en las que el personal de la institución educativa esté involucrado.

"El director de la escuela, junto con subdirectores, son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa". (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

"El personal docente, con el apoyo del auxiliar, promueve actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el respeto a las Normas de Convivencia" (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

2.2.3. Definición de términos básicos.

- **Acoso escolar o (bullying):** "Violencia por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia", (D. S. No 010-2012-ED).
- **Castigo físico:** "Uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad

corporal, siempre que no constituya un hecho punible", (Ley N° 30403, 2018).

- **Castigo humillante:** "Trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible", (Ley N° 30403, 2018).
- **Ciudadanía: "**Condición de la persona que se construye de manera permanente, en un proceso en el que se va constituyendo como sujeto de derechos y responsabilidades, y va desarrollando sentido de pertenencia a una comunidad política", (D. S. N° 010-2012-ED).
- **Competencia:** "Es la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada", (CNEB, 2017).
- **Convivencia Escolar:** fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social. (MINEDUC, 2015, p.25).
- **Currículo Nacional de la Educación Básica:** Es uno de los instrumentos de la política educativa de la Educación Básica. (Ley N° 30403, 2018).
- **Derechos humanos: "**Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición". (Solís, 2017).

- **Discriminación:** “Trato desigual, distinción, exclusión, restricción o descalificación de una persona o grupo de personas por sus características innatas o por su posición asumida voluntariamente en la sociedad como manifestación de su derecho al libre desarrollo de su personalidad”, (D, S. N° 010-2012-ED).
- **Educación escolar:** “Es el proceso de facilitar el aprendizaje o la adquisición de conocimientos, así como habilidades, valores, creencias y hábitos”, (Bonifacio, 2017).
- **Enfoques transversales:** “Corresponden a los significados y valoraciones que impregnan los rasgos del perfil y las competencias”, (CNE, 2016).
- **Identidad:** “Sentido de mismidad y continuidad a través del tiempo y los diversos cambios experimentados. La identidad es tanto una construcción personal como una construcción social”. (CNE, 2016).
- **Institución educativa:** “Lugar de convivencia social que se encarga de transmitir formal e informalmente reglas, normas, hábitos, habilidades cognitivas”, (Zumaeta, 2017).
- **Medidas correctivas**: “Es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos”. (D. S. N° 010-2012-ED).
- **Perfil de egreso: “**Es la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación Básica”, (CNE, 2016).

- **Promoción de la convivencia escolar: "**Es objetivo de la convivencia escolar". (D. S. N° 004-2018-MINEDU, 2018).
- **Protección integral: "**Conjunto de acciones orientadas a garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en todas las dimensiones, haciendo efectivo el ejercicio de sus derechos o restituyéndolos cuando hayan sido vulnerados". (Ley N° 30403, 2018).
- **Revictimización:** "Acciones u omisiones que incrementan el daño sufrido por la víctima, como consecuencia de su contacto con las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia", (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).
- **SíseVe:** "Aplicación virtual que permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar". (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018).

2.3. Formulación de hipótesis.

2.3.1. Hipótesis general.

Existe una relación significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

2.3.2. Hipótesis específicas.

- Existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes

de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

- Existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.
- Existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

2.4. Variables.

2.4.1. Identificación de las variables.

V01 Enfoque de Derechos.

V02 Gestión de la Convivencia Escolar.

2.4.2. Definición conceptual de la variable.

Enfoque de Derechos.

UNICEF (2022), es una estructura conceptual que pretende guiar las medidas requeridas para asegurar el respeto a los derechos fundamentales de los niños y adolescentes (p. 15).

En términos legales, este enfoque se fundamenta en las regulaciones y criterios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en otras convenciones internacionales de derechos humanos. Teniendo en cuenta la jerarquía de la ley, la

definición conceptual básica de nuestro estudio, subyace finalmente en el (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018) que señala que: El enfoque de derechos es el “Reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento”.

Gestión de la Convivencia Escolar.

El MINEDU - Ministerio de Educación (2019) refiere que la gestión de convivencia escolar establece las condiciones óptimas para que las instituciones puedan proveer un servicio educativo que cumpla con el perfil de egreso. La convivencia, como un elemento esencial de la gestión escolar, influye en que este servicio salvaguarde los derechos humanos de toda la comunidad educativa. Por consiguiente, fomentar y reforzar las relaciones personales en la escuela necesita ser abordado de manera organizada y estratégica, de la misma manera que se planifican y gestionan otros aspectos. Siguiendo esta línea el (D. S. No 004-2018-MINEDU, 2018), señala que la gestión de la convivencia escolar es la “Acción de generar, consolidar y fomentar el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa”.

2.4.3. Definición operacional de la variable.

V01 Enfoque de Derechos. Conforme lo señalado en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB, 2016) aprobado mediante la R. M. No 281-2016-MINEDU, esta variable se dimensionó de la siguiente manera:

Dimensión 1.1. Conciencia de Derechos: “Actitudes que suponen la disposición a *Conocer, reconocer* y *valorar* los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público”

Dimensión 1.2. Ejercicio de Derechos: “Actitudes que suponen la disposición de elegir *(participación)* de manera *voluntaria* y *responsable* de la propia forma de actuar dentro de una sociedad”.

Dimensión 1.3. Consenso en derechos: “Actitudes que suponen la disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común”.

V02 Gestión de la Convivencia Escolar. Conforme lo señalado en el D. S. No 004-2018-MINEDU (2018), esta variable se dimensionó de la siguiente manera:

Dimensión 2.1. Promoción de la convivencia escolar: “Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de *relaciones democráticas* a nivel de toda la institución educativa”.

Dimensión 2.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: “Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto”.

Dimensión 2.3. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: “Es la *intervención oportuna*, *efectiva* y *reparadora* sobre hechos de violencia detectados en el ámbito escolar”, (p.30-31).

2.4.4. Operacionalización de la variable.

Tabla 01.

Operacionalización de Variables.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	
V01 ENFOQUE DE DERECHOS	D. S. No 004-2018-MINEDU (2018). "Reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento" (p. 30).	**1.1.** Conciencia de derechos.	***Conocimiento** de derechos. ***Reconocimiento** de derechos. ***Valoración** de los derechos en el ámbito privado y público.	**Instrumento: Cuestionario tricotómico**
		1.2. Ejercicio de derechos	***Voluntad** de elegir la propia forma de actuar. ***Participación articulada** en búsqueda de un bien común. ***Responsabilidad** sobre la propia forma de actuar.	
		1.3. Consenso en derechos.	***Reflexión** sobre asuntos públicos. ***Diálogo** con otras personas para construir una postura común. ***Concertación** para la propuesta de soluciones.	
V02 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	D. S. No 004-2018-MINEDU (2018). "Acción de generar, consolidar y fomentar el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa" (p.30).	**2.1.** Promoción de la convivencia escolar.	***Elaboración** de los instrumentos de gestión y normas. ***Implementación** de disciplina y medidas correctivas. ***Participación Democrática** de la comunidad educativa.	
		2.2. Prevención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.	***Actividades** dentro y fuera del horario escolar. ***Detección de señales de alerta** en niños o niñas víctimas de violencia escolar. ***Identificación y soporte** a estudiantes en situación de riesgo de violencia.	
		2.3. Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.	***Acción** ante hechos de violencia escolar. ***Intervención** sobre hechos de violencia escolar. **Atención** a hechos de violencia escolar.	

CAPÍTULO III

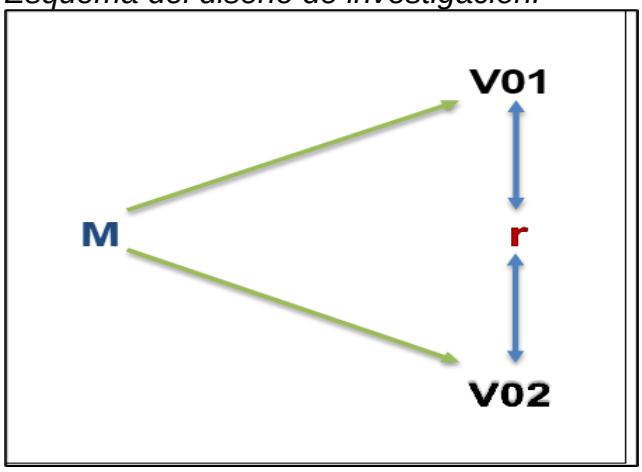
METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación.

Según los objetivos e hipótesis establecidas en esta investigación, el estudio se dirigió a través del diseño de tipo no experimental, con alcance o nivel correlacional, de enfoque mixto y corte transeccional. Este diseño, permitió analizar la relación existente entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Debido a que las variables no fueron manipuladas, el análisis resultó de la observación de un fenómeno en su contexto natural. (Hernández et. al, 2014).

Figura 03.
Esquema del diseño de investigación.



Donde:
M = Muestras tomadas para cuestionario.
Variable 01 = Enfoque de derechos.
Variable 02 = Gestión de la convivencia escolar.
r = Relación de asociación de correlación.

Tipo y nivel de la investigación: Dentro del tipo de investigación no experimental, prevaleció para este estudio en específico, el carácter etnográfico y nivel correlacional, dado que el fenómeno de la investigación es conocido, empero, la relación de las variables es un tanto inexplorada por la población a quien se dirigió el estudio y dimensión geográfica.

Enfoque de la investigación: Se estudió desde una perspectiva de enfoque mixto. Es decir, el análisis de los datos y la correlación de las variables se realizaron de manera estadística (Enfoque cuantitativo) mediante el método deductivo. Del mismo modo, en cuanto a la interpretación de los resultados, interpretación jurídica de términos, normas, complejidad de los conceptos y análisis de las dimensiones de las variables, fue necesario la interpretación de los mismos en una segunda fase de análisis no estadístico (Enfoque Cualitativo).

Esta investigación siguió la línea de lo referido por Hernández et. al. (2014) respecto de la recolección de datos para el análisis e interpretación, que en este caso fue de delimitación transversal. Es decir, se recolectó los datos en un solo momento (p. 151).

3.2. Población y muestra.

Siguiendo la línea de la delimitación espacial de este estudio; la población comprendió a las Instituciones educativas de nivel primario de educación básica regular, polidocente completa, no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali, que, según censo simple de información, corresponde a 124 instituciones educativas.

Por abarcar un espacio geográficamente considerable, se delimitó el tamaño de la muestra a través del cálculo probabilístico de muestreo por conglomerado bietápico.

En una primera etapa la población total se ha conglomerado geográficamente por provincias, esto fue pertinente dado que los conglomerados propuestos comparten características entre sí (polidocencia, no bilingüe, nivel primario y de administración directa estatal).

Del mismo modo, la población es heterogénea, dado que los elementos de los conglomerados se componen por los actores de la comunidad educativa (director, docentes, alumnos, personal administrativo y padres de familia).

Figura 04.
Elección de las Instituciones educativas.

Formula	N° orden
a	10
a+k	22
a+2k	32
a+3k	42
a+4k	52
a+5k	62
a+6k	72
a+7k	82
a+8k	92
a+9k	102
a+10k	112
a+11k	122

Donde:
K = Coeficiente de elevación 10.
a = número aleatorio 12.
Población = 124 I.E.
I.E. = 6 I.E. seleccionadas

Figura 05.
Clasificación y distribución de la muestra.

Provincias	I.E.	Porcentaje	Muestra
Atalaya	9	7%	1
Coronel Portillo	91	73%	66
Padre Abad	23	19%	4
Purús	1	1%	1
Total	124	100%	72

Donde: **Muestra**=72 cuestionarios distribuidos entre 6 I.E. seleccionados en Figura 04.

Después de realizar la toma de datos, la información presentó 72 participantes en el estudio, correspondiente a los docentes de instituciones educativas de nivel primario de la Región Ucayali, quienes representaron las unidades de análisis de la muestra.

POBLACIÓN: 124 Instituciones educativas de nivel primario de educación básica regular, polidocente completa no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali.

MUESTRA: 72 docentes distribuidos entre **6** Instituciones educativas de nivel primario de educación básica Regular, polidocente completa no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Como técnica de recolección de datos se desarrolló un cuestionario de 20 preguntas, tricotómicas.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

El instrumento aplicado para la recolección de datos se realizó con una encuesta piloto para revisar la familiaridad de la muestra con el concepto expuesto en esta investigación, dicha encuesta piloto sirvió para elaborar el cuestionario adecuando los términos para su aplicación en la muestra. El instrumento final del mismo modo ha sido validado por el juicio de tres expertos, 02 abogados y 1 psicólogo reconocidos, que evaluaron cada ítem del cuestionario y aprobaron su aplicación. Finalmente se sometió la confiabilidad del instrumento al coeficiente de correlación.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Aplicados los instrumentos de recolección de datos, se procedió al conteo y el análisis respectivo a través de la estadística descriptiva simple, la frecuencia y el porcentaje; se realizó la interpretación cuantitativa de los resultados mediante tablas y gráficos en forma de barras. Del mismo modo, se utilizó el Coeficiente de correlación Tau b de Kendall, para medir la asociación de las variables. Finalmente se realizó la interpretación cualitativa a partir de nuestro marco teórico.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de Resultados.

4.1.1. Descripción de las variables.

El Enfoque de derechos como variable 1, con sus dimensiones: Conciencia de derechos, Ejercicio de derechos y Consenso en derechos; y, Gestión de la convivencia escolar como variable 2, con sus dimensiones: Promoción de la convivencia escolar, Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; ambas variables cualitativas y su nivel de medición fue ordinal (Siempre, A veces y Nunca). Como investigación de nivel correlacional, se procedió a describir las variables usando tablas con frecuencia porcentuales y tabla cruzada.

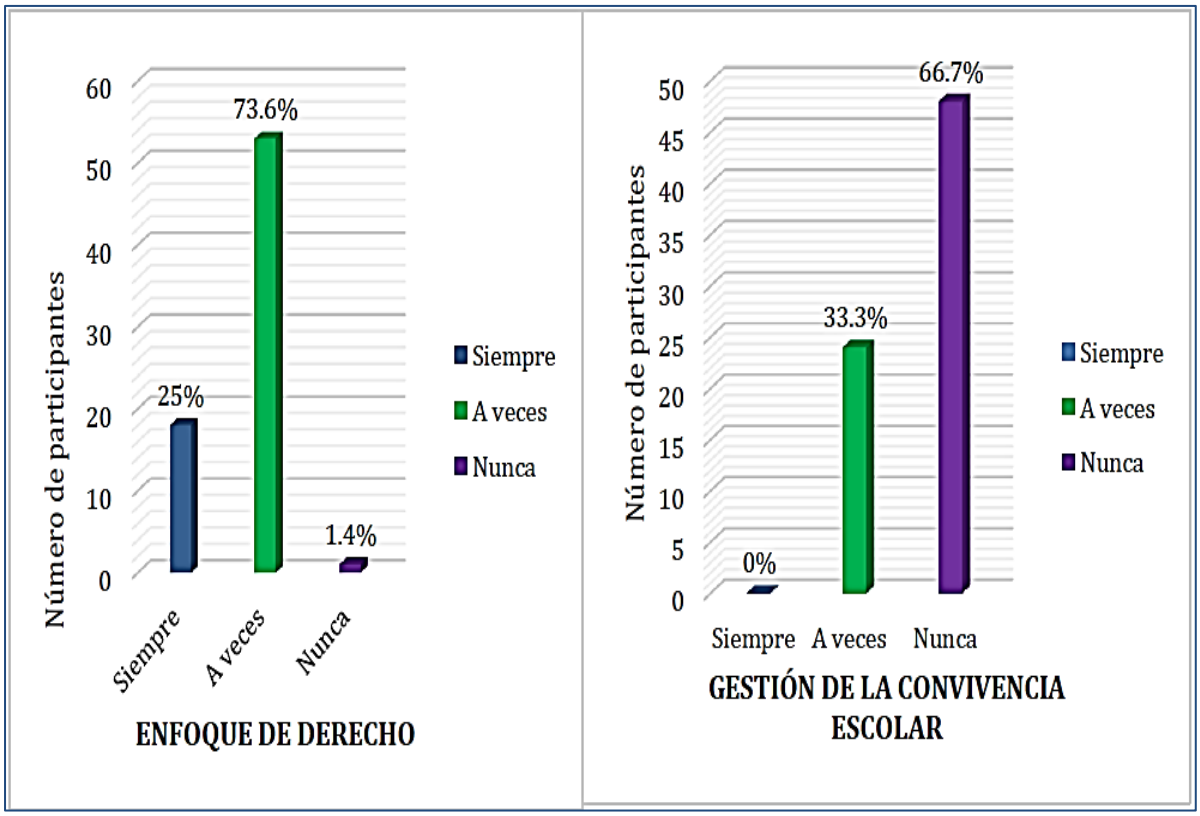
4.1.1.1. Objetivo general: Analizar la relación existente entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Tabla 02.
Frecuencia de las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.

	Enfoque de derechos	Porcentaje	Gestión de la convivencia escolar	Porcentaje
Siempre	18	25.0%	0	0.0%
A veces	53	73.6%	24	33.3%
Nunca	1	1.4%	48	66.7%
TOTAL	72	100.0%	72	100.0%

Fuente: Base de datos de la investigación.

Figura 06.
Relación entre las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.



Fuente: Tabla 02.

Según la Tabla 02 y Figura 06, se observó que en la variable Enfoque de derechos, 73,6% de los docentes respondieron “a veces”, 25% respondieron “siempre”, mientras solo 1.4% respondieron “nunca”.

Así mismo se observó que, en la variable Gestión de la convivencia escolar 66.7% de los docentes respondieron “nunca”; 33.3% respondieron “a veces”, mientras que ningún participante respondió “siempre”. Por otro lado, se comparó las frecuencias de ambas variables, que en efecto fueron ligeramente disímiles, porque entre los docentes que participaron y respondieron “a veces” existió

una diferencia de 40.3%, entre los que respondieron “siempre” existió una diferencia de 25.0%, mientras que entre los docentes que respondieron “nunca” existió una diferencia notable de 65.3%.

Estos resultados indicaron en términos generales que el Enfoque de derechos está relacionado con la variable Gestión de la convivencia escolar en los docentes de las Instituciones Educativas de nivel primario de Ucayali.

4.1.1.2. Objetivo específico 1: Reconocer la relación existente entre la dimensión Conciencia de derechos y la dimensión Promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

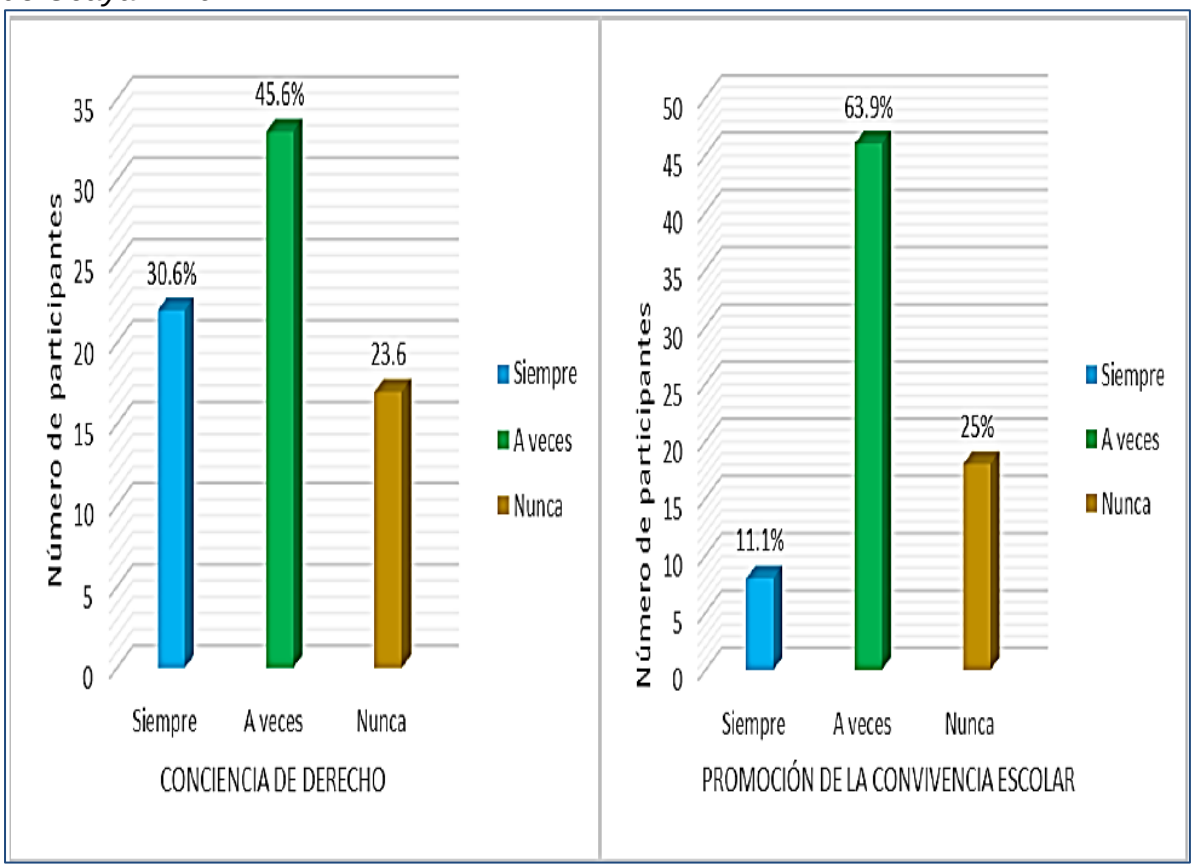
Tabla 03.

Frecuencia de las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.

	Conciencia de derechos	Porcentaje	Promoción de la convivencia	Porcentaje
Siempre	22	30.6%	8	11.1%
A veces	33	45.8%	46	63.9%
Nunca	17	23.6%	18	25.0%
TOTAL	72	100.0%	72	100.0%

Fuente: Base de datos de la investigación.

Figura 07.
Relación entre las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar en docentes de las Instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.



Fuente: Tabla 03.

Según la Tabla 03 y Figura 07, se observó que en la dimensión Conciencia de derechos el 45,8% de docentes respondieron a veces, 30.7% respondieron siempre, mientras que 23,6% respondieron nunca.

Así mismo se observó que en la dimensión Promoción de la convivencia escolar, 63.9% de docentes respondieron a veces, 11.1% respondieron siempre, mientras que 23.6% respondieron nunca.

Por otro lado, se comparó las frecuencias de la dimensión Conciencia de derechos y la dimensión Promoción de la convivencia

escolar, encontrándose que fueron medianamente similares, es decir que entre los docentes participantes que respondieron a veces, existió una diferencia de 18.1%, como también en los docentes que respondieron siempre pues existió una diferencia de 19.5%, sin embargo, los que respondieron nunca fueron muy similares en el orden del 1.4%.

Estos resultados indicaron en términos generales que la dimensión Conciencia de derechos está relacionada con la dimensión Promoción de la convivencia escolar en docentes de las Instituciones Educativas de nivel primario de Ucayali.

4.1.1.3. Objetivo específico 2: Determinar la relación existente entre el Ejercicio de derecho y la Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

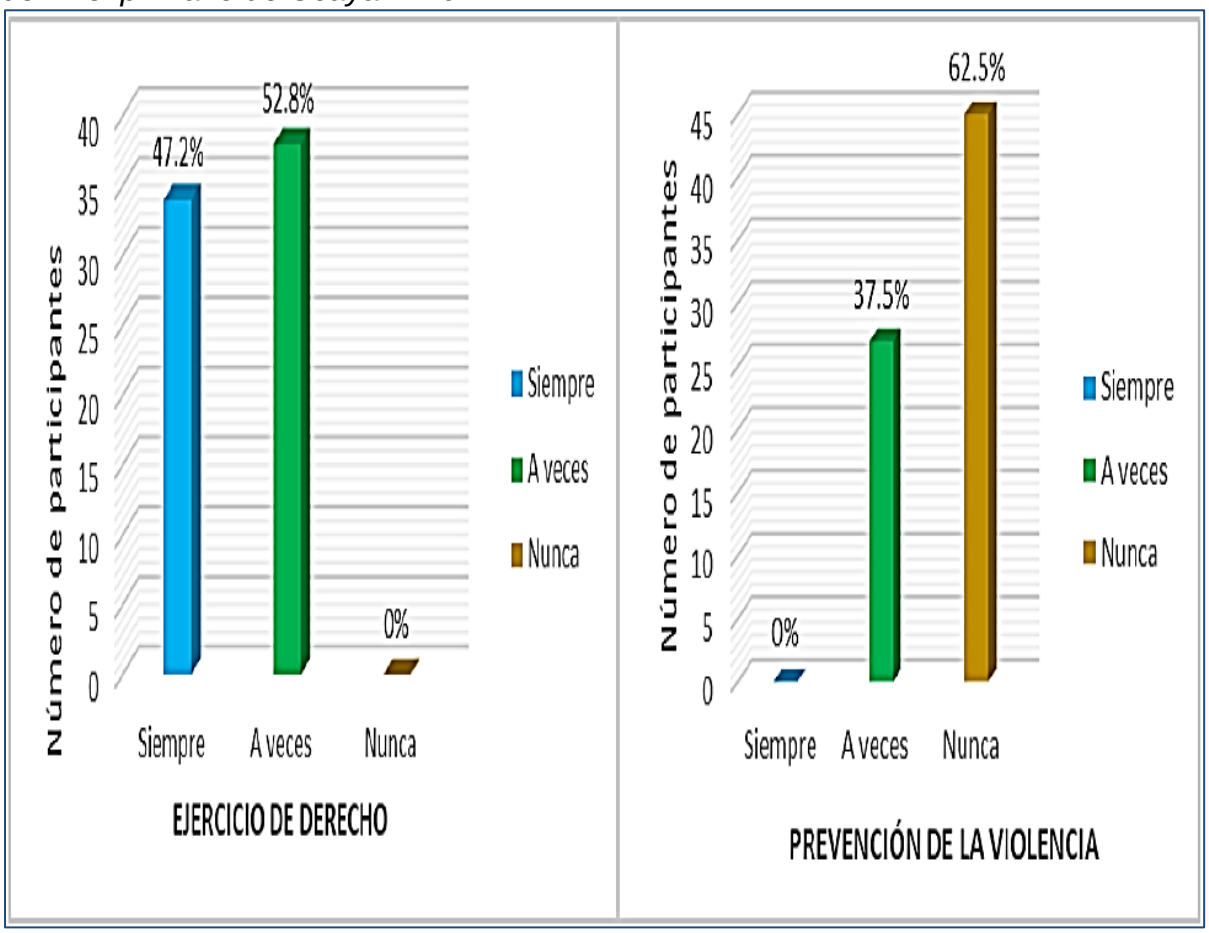
Tabla 04.
Frecuencia de las dimensiones Ejercicio de derecho y Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.

	Ejercicio de derecho	Porcentaje	Prevención de la violencia	Porcentaje
Siempre	34	47.2%	0	0.0%
A veces	38	52.8%	27	37.5%
Nunca	0	0.0%	45	62.5%
TOTAL	72	100.0%	72	100.0%

Fuente: Base de datos de la investigación.

Figura 08.

Relación entre las dimensiones Ejercicio de derechos y Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.



Fuente: Tabla 04.

Según la Tabla 04 y Figura 08, se observó que en la dimensión Ejercicio de derecho que el 52,8% de docentes respondieron a veces, el 47.2% respondieron siempre, mientras que el 0,0% respondieron nunca.

Así mismo se observó en la dimensión Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes que el 37.5% respondieron a veces, el 0,0% respondieron siempre, mientras que el 62.5% respondieron nunca.

Por otro lado, se comparó las frecuencias de ambas variables, encontrándose que fueron ligeramente diferentes, es decir en los docentes que respondieron a veces existió una diferencia de 15.3%, en los que respondieron siempre existió una diferencia de 47.2%, mientras en los que respondieron nunca fue un 62.5%. Estos resultados indican en términos generales que la dimensión Ejercicio de derecho está relacionada con la dimensión Prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de nivel primario de las instituciones educativas de Ucayali.

4.1.1.4. Objetivo específico 3: Evidenciar la relación existente entre el Consenso en derechos y la Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

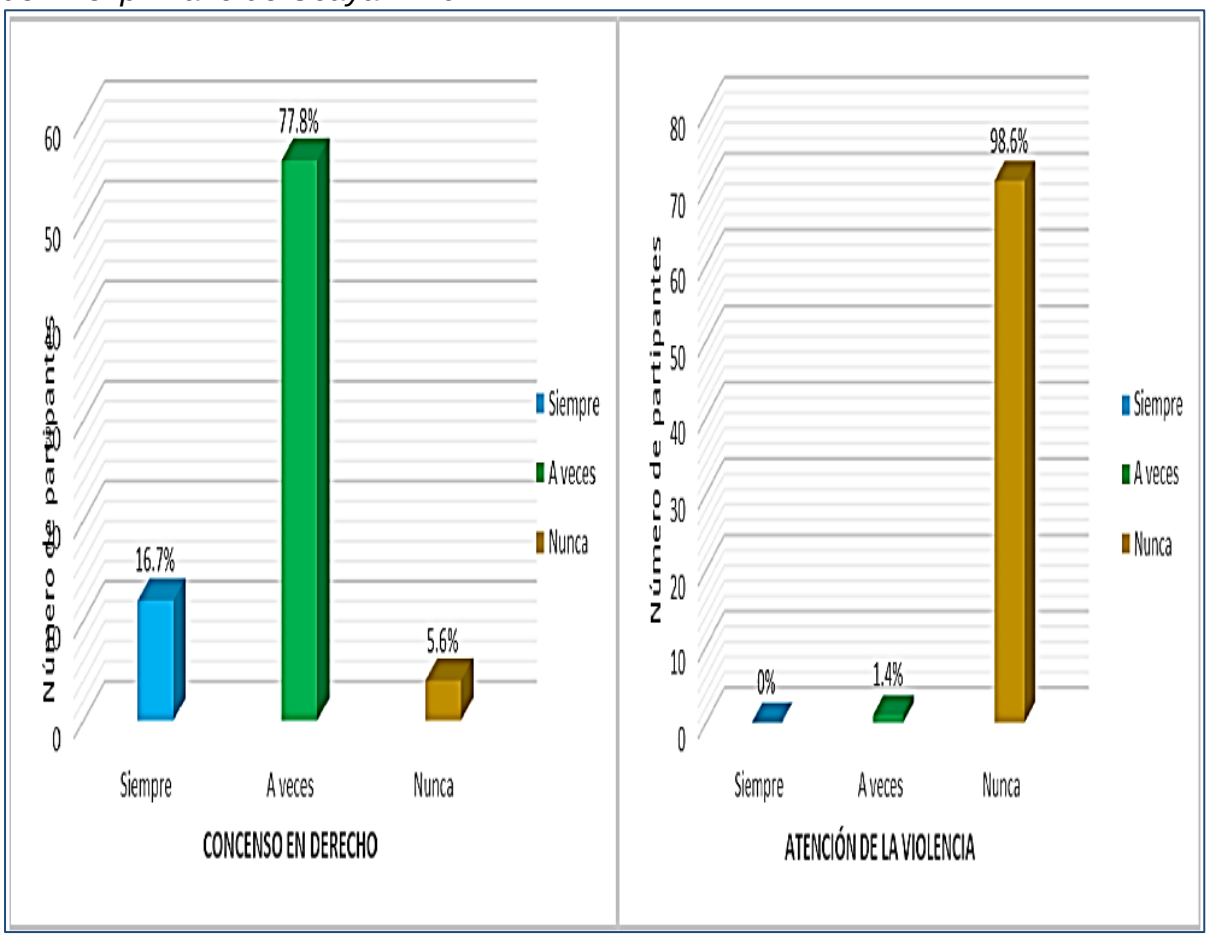
Tabla 05.
Frecuencia de las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.

	Consenso en derechos	Porcentaje	Atención de la violencia	Porcentaje
Siempre	12	16.7%	0	0.0%
A veces	56	77.8%	1	1.4%
Nunca	4	5.6%	71	98.6%
TOTAL	72	100.0%	72	100.0%

Fuente: Base de datos de la investigación.

Figura 09.

Relación entre las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali - 2021.



Fuente: Tabla 05.

Según la Tabla 05 y Figura 09, se observó que en la dimensión Consenso en derechos, el 77,8% de docentes respondieron “a veces”, el 16.7% respondieron “siempre”, mientras que el 5.6% respondieron “nunca”.

Así mismo se observa que en la dimensión Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes sólo el 1.4% respondieron a “veces”, ningún participante respondió “siempre”, mientras que el 98.6% respondieron nunca.

Por otro lado, se comparó las frecuencias de la dimensión Consenso en derechos y la dimensión Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, las cuales fueron diferentes, es decir que entre los participantes que respondieron a veces existió una diferencia de 66.4%, entre los que respondieron siempre existió una diferencia 16.7%, y los que respondieron nunca fueron 93.0% diferentes.

Estos resultados indican en términos generales una relación de diferencias entre la dimensión Consenso en derechos y la Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de nivel primario de las Instituciones Educativas de Ucayali.

4.1.2. Contrastación de hipótesis.

Según la hipótesis planteada, ambas variables son cualitativas y su nivel de medición fue ordinal (Siempre, A veces y Nunca). Como el estudio fue una investigación de nivel correlacional, donde el número de ítems en ambas variables fueron 45 y 55 respectivamente y la escala de medición fue similar de ambas variables, además el objetivo de estudio fue establecer la correlación entre las dos variables, que permitió conocer la similitud de las variables, en efecto se aplicó una prueba no paramétrica, el estadístico Tau b de Kendall. Para su interpretación respectiva se usó la tabla de Hernández Sampieri & Fernández Collado.

Tabla 06.
Grado de relación según coeficiente de correlación.

RANGO	CORRELACIÓN
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio "Metodología de investigación", quinta edición página 312.

Además, se aplicó las reglas de Ronald Aylmer Fisher y el ritual de la significancia estadística según (José Supo), en los siguientes pasos:

Ø Primero: plantear hipótesis estadística.

Ho: hipótesis nula.

H1: hipótesis alterna (se debe demostrar).

Ø Segundo: establecer nivel de significancia.

Probabilidad de error Alfa = 5% = 0,05.

Ø Tercero: seleccionar prueba estadística. (Para hacer cálculo de probabilidades de equivocarse).

Ø Cuarto: identificar probabilidad exacta (p-valor).

Probabilidad de equivocarse (magnitud de error).

Ø Quinto: Tomar una decisión.

Si p-valor < Alfa, entonces se rechaza Ho

4.1.3.1. Prueba de hipótesis general: Existe una relación directa y significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.3.2. Hipótesis estadística.

Ho: No existe una relación directa y significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

H1: Existe una relación directa y significativa el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Nivel de significancia: Se estableció como límite de probabilidad de error de equivocarnos al afirmar la decisión de contrastación de hipótesis; como Alfa = (5%) /2= 0,025 (se trata de una contrastación correlacional).

4.1.3.3. Prueba estadística. Las variables de estudio corresponden a variable cualitativa, ambas fueron categóricas de escala ordinal,

para contrastar se aplicó el estadístico Tau b de Kendall, usando el programa SPSS versión 23. Estas dos variables fueron medidas con escala ordinal (siempre, a veces y nunca).

Tabla 07.
Prueba de correlación de hipótesis general con el estadístico tau b de Kendall sobre las variables Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar.

			Enfoque de Derechos	Gestión de la Convivencia escolar
Tau_b de Kendall	Enfoque de Derechos	Coeficiente de correlación	1,000	0,548**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	72	72
	Gestión de la Convivencia escolar.	Coeficiente de correlación	0,548**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	72	72

Fuente: Tabla 02.

4.1.3.4. Probabilidad exacta (p-valor): De acuerdo a la Tabla 07, se observó que la significación Sig. (bilateral) fue igual 0,000, valor inferior al nivel de significación propuesto (α = 0,025), es decir: 0,000 < 0,025 esta proposición es verdadera por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

4.1.3.5. Toma de decisión: Se afirmó con 0,025 de probabilidad de error de equivocarnos, que existe una relación directa y significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los

docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Luego de analizar la existencia de la relación entre la variable 1 Enfoque de derechos y Variable 2 Gestión de la convivencia escolar, también se observó el grado de correlación o intensidad de la asociación, según la Tabla 06 el coeficiente de correlación de tau b de Kendall fue 0,548.

Esto significó que el grado de asociación fue una correlación positiva de media a considerable, es decir cada vez que aumenta las puntuaciones de la variable Enfoque de derechos, aumenta las puntuaciones de la variable gestión de la convivencia escolar o cada vez que disminuye las puntuaciones de la variable Enfoque de derechos, disminuye las puntuaciones de la variable Gestión de la convivencia escolar de manera positiva de media a considerable.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica 1: Existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.3.1. Hipótesis estadística.

Ho: No existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

H1: Existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.3.2. Nivel de significancia, se estableció como límite de probabilidad de error de equivocarnos al afirmar la decisión de contrastación de hipótesis; como Alfa = (5%) /2 = 0,025.

4.1.3.3. Prueba estadística: Las variables de estudio corresponden a variable cualitativa, ambas fueron categóricas de escala ordinal, para contrastar se aplicó el estadístico Tau b de Kendall, usando el programa SPSS versión 23. Estas dos variables fueron medidas con escala ordinal (siempre, a veces y nunca).

Tabla 08.
Prueba de correlación de hipótesis específica 1 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Conciencia de derechos y Promoción de la convivencia escolar.

			Conciencia de Derechos	Promoción de la Convivencia escolar
Tau_b de Kendall	Conciencia de Derechos	Coeficiente de correlación	1,000	0,475**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	72	72
	Promoción de la convivencia escolar.	Coeficiente de correlación	0,475**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	72	72

Fuente: Tabla 03.

4.1.3.4. Probabilidad exacta (p-valor): De acuerdo a la Tabla 08, se observó que la significación Sig. (bilateral) fue igual 0,000, valor inferior al nivel de significación propuesto (α = 0,025), es decir: 0,000 < 0,025 esta proposición es verdadera por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna**.**

4.1.3.5. Toma de decisión: Según el paso cuarto se afirmó que con 0,025 de probabilidad de error de equivocarnos, existe relación directa y significativa entre la dimensión de conciencia de derechos y la dimensión promoción de la convivencia escolar en los docentes de las de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Luego de analizar la relación de la dimensión conciencia de derechos y la dimensión promoción de la convivencia escolar, también se observó el grado de correlación o intensidad de la asociación, según la Tabla 07 el coeficiente de correlación de tau b de Kendall fue 0.475.

Esto significó que el grado de asociación fue correlación positiva, es decir cada vez que aumenta las puntuaciones de la dimensión conciencia de derechos, aumenta las puntuaciones de la dimensión promoción de la convivencia escolar confianza de la autoestima o cada vez que disminuye las puntuaciones de la dimensión de conciencia de derechos, disminuye las puntuaciones de la dimensión promoción de la convivencia.

4.1.4. Prueba de hipótesis específica 2: Existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.4.1. Hipótesis estadística.

Ho: No existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

H1: Existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.4.2. Nivel de significancia, se estableció como límite de probabilidad de error de equivocarnos al afirmar la decisión de la contrastación de hipótesis; como Alfa = (5%) /2 = 0,025.

4.1.4.3. Prueba estadística: Las variables de estudio corresponden a variables cualitativas, ambas fueron categóricas de escala ordinal, para contrastar se aplicó el estadístico Tau b de Kendall, usando el programa SPSS versión 23. Estas dos variables fueron medidas con escala ordinal (siempre, a veces y nunca).

Tabla 09.

Prueba de correlación de hipótesis específica 2 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Ejercicio de derecho y Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

			Ejercicio de Derechos	Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
Tau_b de Kendall	Ejercicio de derechos	Coeficiente de correlación	1,000	0,405**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	72	72
	Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.	Coeficiente de correlación	0,405**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	72	72

Fuente: Tabla 04.

4.1.4.4. Probabilidad exacta (p-valor): De acuerdo a la Tabla 09, se observó que la significación Sig. (bilateral) fue igual 0,000, valor inferior al nivel de significación propuesto (α = 0,025), es decir: 0,000 < 0,025 esta proposición es verdadera por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

4.1.4.5. Toma de decisión: Según el paso cuarto se afirmó con 0,025 de probabilidad de error de equivocarnos, que existe relación directa y significativa entre la dimensión Ejercicio de derechos y la dimensión Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Luego de analizar la existencia de la relación de la dimensión ejercicio de derecho y la dimensión prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, también se observó que el grado de correlación o intensidad de la asociación, según la Tabla 08 el coeficiente de correlación de tau b de Kendall fue 0.405.

Según Hernández Sampieri, esto significó el grado de asociación fue una correlación positiva, es decir cada vez que aumenta las puntuaciones de la dimensión ejercicio de derecho, aumenta las puntuaciones de la dimensión prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes o cada vez que disminuye las puntuaciones de la dimensión de ejercicio de derecho, disminuye las puntuaciones de la dimensión prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

4.1.5. Prueba de hipótesis específica 3: Existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.5.1. Hipótesis estadística:

Ho: No existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

H1: Existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

4.1.5.2. Nivel de significancia, se estableció como límite de probabilidad de error de equivocarnos al afirmar la decisión de la contrastación de hipótesis; como Alfa = (5%) /2 = 0,025.

4.1.5.3. Prueba estadística: Las variables de estudio corresponden a variable cualitativa, ambos fueron categóricos de escala ordinal, para contrastar se aplicó el estadístico Tau b de Kendall, usando el programa SPSS versión 23. Estas dos variables fueron medidas con escala ordinal (siempre, a veces y nunca).

Tabla 10.
Prueba de correlación de hipótesis específica 3 con el estadístico tau b de Kendall sobre las dimensiones Consenso en derechos y Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

			Consenso en Derechos	Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
Tau_b de Kendall	Consenso en Derechos	Coeficiente de correlación	1,000	0,322**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	72	72
	Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.	Coeficiente de correlación	0,322**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	72	72

Fuente: Tabla 05.

4.1.5.4. Probabilidad exacta (p-valor): De acuerdo a la Tabla 10, se observó que la significación Sig. (bilateral) fue igual 0,000, valor inferior al nivel de significación propuesto (α = 0,025), es decir: 0,000 < 0,025 esta proposición es verdadera por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

4.1.5.5. Toma de decisión: Según el paso cuarto se afirmó con 0,025 de probabilidad de error de equivocarnos, que existe una relación directa y significativa entre la dimensión de Consenso en derechos y la dimensión Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las Instituciones Educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.

Luego de analizar la existencia de la relación de la dimensión Consenso en derechos y la dimensión Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, también se observó el grado de correlación o intensidad de la asociación, según la Tabla 09 el coeficiente de correlación de tau b de Kendall fue 0.322, Según Sampieri, esto significó el grado de asociación fue correlación positiva débil a media, es decir cada vez que aumenta las puntuaciones de la dimensión Consenso en derechos, aumenta las puntuaciones de la dimensión Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes o cada vez que disminuye las puntuaciones de la dimensión de Consenso en derechos, disminuye las puntuaciones de la dimensión Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes de manera débil a media.

4.1.6. Aportes de la investigación.

Teniendo como objeto de estudio a las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el 2021 y conocidos los resultados, tenemos:

PRIMERO: La investigación ha comprobado la existencia de una relación directa y significativa entre enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021, estado significativamente bueno que se necesita fortalecer para optimizar la convivencia escolar. Del mismo modo comprueba que existe una perspectiva operacional de las variables de estudio, según Figura 06.

SEGUNDO: Así mismo la investigación encontró una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar, estado que permite una convivencia adecuada que es necesario fortalecer. Del mismo modo se comprobó la existencia de conocimiento un tanto disperso y confuso por tanto de los docentes de nivel primario sobre lo que significa una conciencia en derechos en aplicación de la promoción de la convivencia escolar, según Figura 07.

TERCERO: De igual forma, del resultado se ha determinado la existencia de una relación directa y significativa entre el ejercicio de derecho y la prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes, asimismo, se observó como si existe un sentir de cumplimiento de los docentes en no permitir la violencia en los espacios educativos, mismo sentir que requiere refuerzo desde la perspectiva de

ejercer nuestros derechos de los docentes y estudiantes, según Figura 08.

CUARTO: Se ha determinado la existencia de una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, Para el caso de los resultados, nada alentadores encontrado, se observó según la Figura 09 que existe una perspectiva operacional al momento de actuar ante casos de violencia en las escuelas; por lo que es urgente que las autoridades educativas tomen las medidas necesarias para atender eficazmente los casos de violencia en las escuelas.

4.2. Discusión de resultados.

PRIMERA DISCUSIÓN: Respecto al objetivo específico de reconocer la relación existente entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; acudimos a lo señalado por Ascorra et al. (2020), quienes afirmaron que el tiempo dedicado a la gestión de la convivencia escolar se vincula con una reducción o aumento en el reconocimiento de logros y cambios positivos en la convivencia escolar dentro de las comunidades educativas.

Esta teoría, es acorde a nuestros resultados que se vieron reflejados en el ítem número 3 del cuestionario respecto de sí una conciencia de derechos se relaciona con conocer derechos, deberes, y reconocer los derechos ajenos. pues el 72.2% de los docentes reconocieron esta relación por lo que se refuerza la idea de que la promoción de una conciencia de derechos mejora la

convivencia escolar y reduce la violencia en las escuelas, aunque es importante reconocer que un 26.4% se encontró en duda y el 1.4% desconoció dicha relación, lo cual es importante recalcar pues es una cifra considerable de docentes que no tienen una visión clara de lo que abarca la conciencia de derechos.

El jurista Ulpiano estableció tres principios fundamentales del derecho: dar a cada uno lo que le corresponde, vivir con honestidad y no causar daño a los demás. La teoría de la evolución legal destacó que el derecho se transforma con el tiempo, pasando de un enfoque represivo a uno de naturaleza restitutiva con mayor autonomía de la voluntad. La educación se vuelve parte del sistema de creencias y valores de una sociedad, creando un contexto social conocido como conciencia social o colectiva.

Esto pudo reconocerse en el ítem número 2 del cuestionario dado que el 73.6% de los docentes, reconocen a quienes protege el concepto de Sujetos de derechos, un 19% duda de ello, y un 6.9%, no reconoce dicho concepto. Esto a su vez se reconoce en los resultados generales que analizaron la relación entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar, basado en los datos proporcionados en la Tabla 03.

Cierre: Esta investigación cumplió con el objetivo de reconocer cómo la concepción del derecho y la educación ha evolucionado a lo largo de la historia, considerando la adaptación de las instituciones educativas al individuo y a las dinámicas sociales, como aborda varios conceptos relacionados con los derechos humanos, la convivencia escolar y la participación de niños, niñas y adolescentes. Además, se exploró el concepto de identidad como una

construcción personal y social que proporciona sentido de continuidad a través del tiempo y los cambios experimentados. De manera que la conciencia de los derechos está vinculada a la promoción de una convivencia escolar positiva por parte de los docentes en esta región, debido al conocimiento difuso de la visión operacional y apegado a la visión punitiva.

SEGUNDA DISCUSIÓN: Respecto al objetivo específico de determinar la relación existente entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; acudimos a lo señalado por Aguirre y otros (2020) quien refirió que existe una "juridificación" de la escuela, donde la intervención legal se utiliza para abordar la falta de democracia social en las instituciones educativas. Basándose en Habermas, y su Teoría de la Acción Comunicativa, distingue entre el derecho como medio y el derecho como institución. El primero se refiere a las leyes establecidas por el Estado, mientras que el segundo abarca normas que requieren fundamentos más profundos para legitimarse. Esto se reflejó en el Ítem 16, respecto de conocer si los docentes consideran que aplican una disciplina escolar que respeten en general los derechos de los niños, niñas y adolescentes; por lo que el 22.5% de docentes consideró que “a veces” aplican una disciplina con enfoque de derechos.

(Barrera & Mendoza, 2018) En una investigación con 150 padres de alumnos de 50 escuelas públicas encontraron que el 57% de los padres están satisfechos con la gestión de la convivencia escolar, mientras que el 43% está insatisfecho. Los padres insatisfechos mencionaron falta de notificaciones escritas cuando sus hijos enfrentan conflictos y la ausencia de talleres o

información para mejorar la convivencia escolar desde el ámbito familiar. Como conclusión, destacaron la escasez de talleres dirigidos a los padres para mejorar la convivencia escolar. Esto se reflejó también en nuestro estudio, específicamente en el Ítem número 13, respecto de la programación de charlas de lucha contra la violencia en la institución educativa, de los cuales un promedio de 56.8% de docentes manifestaron que una su institución educativa nunca se programan charlas de contra la violencia.

Bellei y colaboradores (2015), identificaron tres estadios de desarrollo en la gestión de la convivencia escolar. En el primer estadio, se encontró una gestión incipiente centrada en resolver problemas diarios como disciplina, orden y enfoque en el aprendizaje. En el segundo estadio, las escuelas estaban en proceso de institucionalizar la convivencia escolar. En este punto, se desarrollaron prácticas de colaboración, identificación de los profesores con el proyecto educativo y un enfoque en el aprendizaje organizacional. En el tercer estadio, las escuelas habían institucionalizado completamente la gestión de la convivencia escolar. para nuestro caso, descubrimos que nos encontramos en una gestión moderadamente incipiente con camino a la preventiva, dado que en el Ítem número 6, respecto de los valores presentes en los estudiantes; el 41% de los docentes indicaron a la solidaridad como el valor más resaltante, mientras el 26.4% de los docentes consideró el respeto y el 29.2% a la autonomía como los valores más ausentes en los estudiantes de primaria.

Cierre: Esta investigación reconoció a los derechos humanos como parte inherente del desarrollo y este como medio para garantizar los derechos humanos. Que, el enfoque busca integrar principios éticos y legales en las prácticas diarias del desarrollo humano. Además, el enfoque de Derechos

busca facilitar el ejercicio total de los derechos ciudadanos en la comunidad educativa, promoviendo un ambiente escolar democrático basado en la protección de los derechos humanos. Por lo cual se cumplió el objetivo de determinar la relación existente entre el ejercicio de derechos, y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali.

TERCERA DISCUSIÓN: Respecto al objetivo específico de evidenciar la relación existente entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021. Acudimos a Durand (2018) encontró que el temor, las garantías de confidencialidad y la neutralización de la violencia inhibe a los estudiantes de denunciar. Se destaca la diferencia entre acciones de soporte y fiscalización, ya que esto último puede disuadir el reporte de casos de violencia, respaldando la hipótesis de relación entre el consenso en derechos y la atención de la violencia. Esto también se reflejó en el ítem número 20 del cuestionario respecto de cuál es la primera acción tomada por los docentes ante hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes; por lo que, el 4.2% de los docentes deja pasar lo hechos de violencia si “no son graves”, frente a un 8.3% que refirió que a veces deja pasar lo hechos de violencia si “no son graves” y 87.5% de docentes que refirió que nunca deja pasar lo hechos de violencia si “no son graves”.

El estudio de Cruzado & Rodríguez (2018) concluyó que el programa de actividades tutoriales tuvo un efecto positivo en la percepción de la convivencia y en la disminución de la conflictividad escolar. En el post test, no se registraron

puntajes "mala" para ninguna dimensión. En la percepción de la convivencia, los niveles "regular" y "buena" tuvieron un 50% cada uno, mientras que, en la dimensión de conflictividad escolar, el nivel "regular" fue del 30% y el nivel "buena" alcanzó el 70%. El programa fue efectivo para mejorar la convivencia escolar en la institución educativa.

Esto también se reflejó en el ítem 19 del cuestionario respecto de la observancia de lo que los docentes aplican para mejorar la atención de los estudiantes, obteniendo que en promedio el 83.3% de docentes nunca observó que sus colegas utilizaran los “Reglazos, coscorrones y/o amenazas” como medio para mejorar la atención de los estudiantes.

Del mismo modo se vio reflejado en el ítem número 18, respecto de qué manera se enseña a los estudiantes y el ítem 17 respecto a cómo se caracteriza la presencia del docente en el aula. Por lo cual el 77.8% de los docentes consideran que la enseñanza a los estudiantes se ejerce siempre de manera respetuosa, frente a un 20.8% que refirió “a veces” y el 1.4%nunca.

Asimismo, el 66.7% de los docentes afirmó que la presencia del docente en el aula se caracteriza siempre por ser democrática, frente a un 30.6% que refirió “a veces” y un 2.8% que refirió “nunca”.

Cierre: El "Consenso en derechos" implica acuerdos en posturas comunes. El enfoque destaca ciudadanía universal y democracia participativa. Los instrumentos legales aseguran calidad y participación; el Enfoque de derechos promueve la dignidad y capacidad. Una Atención ante la violencia busca una intervención efectiva y la no revictimización. Por lo que los resultados cumplen con evidenciar la relación del consenso en derechos y la

atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en las instituciones de nivel primario en Ucayali.

DISCUSIÓN FINAL: respecto al objetivo general de esta investigación que consistió en Analizar la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021, tenemos que:

Ramírez (2017) Su conclusión destaca que la gestión institucional está positiva y significativamente relacionada con la convivencia escolar. Encontró una correlación baja pero significativa entre ambos, indicando que aspectos como la visión, evaluación, comunicación, alianzas y gobierno escolar influyen directamente en la convivencia. Esto se reflejó en nuestros resultados conforme a la Tabla 01 y Figura 06, en donde se observa una frecuencia de relación del 25% de los docentes que consideraron siempre existe una relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar, frente a una diferencia de frecuencia de 40% en docentes que refirieron “a veces” y de 65. % en los docentes que refirieron “nunca”.

Cierre: El enfoque de derechos abarca diferentes perspectivas, desde la socioeconómica, que resalta la importancia de considerar la pobreza como problema estructural; la perspectiva de género, que aborda cómo las relaciones patriarcales perpetúan la discriminación y desigualdad, la perspectiva generacional que considera el momento de desarrollo en la relación con los menores. En el contexto de las políticas públicas de niñez y adolescencia, el enfoque de derechos promueve la prevención y formación en la gestión de la convivencia escolar. La gestión de la convivencia escolar en el enfoque de

derechos reconoce los derechos humanos intrínsecamente y promueve el desarrollo humano sostenible. Resalta el interés superior del niño como principio fundamental en todas las medidas que les afecten directa o indirectamente. Es por ello, que, al haber reconocido, determinado y evidenciado los objetivos específicos; hemos analizado la relación existente entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar, por lo que se ha cumplido con el objetivo general de la investigación.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

- Existe una relación directa y significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el 2021, teniendo como coeficiente de correlación positiva de 0,548.
- Así mismo, existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el 2021, con un coeficiente de correlación positiva de 0,475.
- Se ha determinado que existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derecho y la prevención de la violencia contra niñas y niños y adolescentes en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el 2021, con un coeficiente de correlación positiva de 0,405.
- Finalmente, los resultados señalan que existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el 2021, con un grado de asociación positiva de 0,322.

5.2. Recomendaciones.

- Como parte del área de proyección social de la Universidad Nacional de Ucayali, promover capacitaciones en una primera etapa sobre la jerarquización de la norma, empezando con dar a conocer por qué existen

las normas de mayor rango, cual es el fin de la constitución política del Perú y los tratados internacionales; capacitación que promueva un conocimiento general sobre los derechos humanos pero no simplemente operacional, sino desde el punto de vista jurídico que concientice a los docentes de nivel primario a asignar tiempo adecuado para llevar a cabo capacitación formal a los profesionales encargados de la gestión y elaborar estrategias eficaces de convivencia escolar.

- En una segunda etapa se recomienda a la Universidad Nacional de Ucayali, fomentar alianzas con la Dirección regional de educación de Ucayali, con el fin de que alumnos destacados o interesados en el derecho de la niñez puedan capacitar a docentes de nivel primario y directores en la ejecución de los protocolos establecidos en el Decreto supremo N° 04-2018-MINEDU, desde el punto de vista jurídico. Esto ayudará a empoderar a los actores educativos y brindará seguridad al momento de actuar ante hechos de violencia en las escuelas, lo cual permitirá que la atención se enfoque en proteger al estudiante víctima de violencia y no solo en “cumplir” para no incurrir en responsabilidad.
- Así mismo, se recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la universidad Nacional de Ucayali que, mediante su círculo de estudio formado por docentes y estudiantes, se programen visitas a las instituciones educativas para la asesoría legal de casos específicos de violencia y como parte de la gratuidad poder patrocinar por lo menos un caso por año o semestre. Esto generará un efecto multiplicador e interés en la comunidad educativa en promover una conciencia de derechos.

- Como parte del programa de proyección social la Universidad Nacional de Ucayali realice ferias que promuevan el ejercicio de derechos en las escuelas y que familiaricen a estudiantes y docentes sobre temas de derechos humanos, lo cual aporta a sus conocimientos sobre ciudadanía y conciencia y ejercicio de derechos.
- Que, la Facultad de Derechos ciencias políticas en alianza con la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, promuevan la elaboración de un proyecto piloto que capacite a docentes y estudiantes en el fortalecimiento de una conciencia de derechos, adecuado a las competencias establecidas en el currículo de Educación Básica Regular con el fin de que los actores de la educación puedan tomar las medidas necesarias para consensuar la urgente necesidad de fortalecer las acciones que permitan atender los casos de violencia en las aulas, de manera especializada, oportuna y rápida
- Es esencial mejorar las condiciones de los maestros y las instituciones educativas para que la enseñanza de los derechos humanos y la mediación sean objetivos comunes, ya que la infancia y la educación son cruciales para experimentar la ciudadanía y la democracia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre Román, J. O., Moreno Bernal, I. P., & Pabón Mantilla, A. P. (2020). “Entre la juridificación y la profundización de la democracia social: elementos para pensar los conflictos alrededor de los manuales de convivencia en las instituciones educativas y los derechos fundamentales de los estudiantes”. *Estudios Socio-Jurídicos*, *22*(1), 391-415. ISSN: 0124-0579. Universidad del Rosario, Colombia. De: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73362099015

Arancibia Muñoz, M. L. (2014). “Diagnóstico e Intervención en Escuelas desde la Política de Convivencia Escolar y Enfoque de Derechos Humanos”. *Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, *14*(3), 1-18. ISSN:1409-4703 Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Ascorra, P., Cárdenas, K., Cuadros, O., & García-Meneses, J. (2020). “Autopercepción de la gestión de la convivencia escolar en sostenedores públicos chilenos. *Psicoperspectivas*, *19*(1), 60-72. ISSN: 0717-7798. Valparaíso, Chile. De: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171063032006

Barrera Baca, A., & Mendoza Gonzales, B. (2018). “Gestión de la convivencia escolar en educación básica: percepción de los padres”. *REDIE*, *20*(2), 93-102. ISSN: 1607-4041. Instituto de Investigación de México. De: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15557127009

Bellei, C., Vanni, X., Valenzuela, J., & Contreras, D. (2015). Una mirada a los procesos de mejoramiento escolar en Chile, Apuntes de Mejoramiento Escolar No. 2, enero 2015. CIAE, Universidad de Chile, UNICEF.

Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2012). *Enfoque de Derechos*. Cap. III. Pág. 113.

Bonifacio, R. (2017). *Los derechos humanos en la educación primaria. Un proceso dialógico - reflexivo para la resignificación de las concepciones docentes.* México: Universidad Pedagógica Nacional Unidad 094.DF. CENTRO.

Bustamante Durán, F., Gómez Fernández, V. P., & Ortega-Senet, M. B. (2021, septiembre-diciembre). "Análisis del Enfoque de Derechos de un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, *LXVI* (243), 109-140. ISSN: 0185-1918. Facultad de Ciencias Políticas, México.

Constitución Política del Perú (1993). Art. 1. 1993.

Cruzado Anampa, H. M., & Rodríguez Infantes, R. V. (2018). "Actividades Tutoriales para Mejorar la Convivencia Escolar en los Estudiantes del Nivel Primario, Virú - 2017"*. Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI*, Trujillo, Perú.

D. S. No 004-2018-MINEDU (2018) que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes". Diario Oficial el Peruano 2018.

D. S. No 010-2012-ED (2018) que aprueba el "Reglamento de la Ley de promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas". Diario Oficial el Peruano, junio 2012.

Defensoría del Pueblo, (2019, noviembre). "Supervisión nacional de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en instituciones

educativas de Educación Básica Regular y centros de Educación Básica Alternativa". (1.ra ed.). *Informe de Adjuntía N° 01-2019-DP/ANA Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia* Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2019 - 19041. Lima, Perú.

Durand López, P. R. (2018). "Los factores que afectaron el proceso del diseño de la política pública contra la violencia escolar en el Perú: aportes para el análisis y desafíos pendientes (2011-2018)". *Pontificia Universidad Católica de Lima-Perú,*

Durkheim, É. (1999). "Educación y sociología" (J. Muls, Trans.; Vol. 26). (3.ra ed.). *Ediciones Altaya S.A*. ISBN: 84487-1276-5. Barcelona, España.

Durkheim, É. (2009). "Dos leyes de la evolución penal". *Caderno CRH*, 22 (57),635-652. ISSN: 0103-4979. Universidade Federal da Bahia Salvador, Brasil. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347632179014

Echegaray, C. D., & Expósito, C. D. (2021). "El paradigma de la convivencia en la gestión escolar: políticas educativas y marco legal". *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, *1*(31), 51-65. ISSN: 2313-9927. Universidad Nacional Buenos Aires, Argentina. De: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=384565126005

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF (2022) Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025 Nuevas ambiciones para 2030. *División Global de Comunicación y Abogacía 3*, Nueva York, enero de 2022. ISBN: 978-92-806-5316-8. De: www.unicef.org/reports/unicef-strategic-plan-2022–2025 y https://www.unicef.org/sites/default/files/2022-02/UNICEF-strategic-plan-2022-2025-publication-SP.pdf

Guendel, L. (1999). *La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los Derechos Humanos: la búsqueda de una nueva utopía.* Costa rica.

Habermas, J. (1992). Teoría de la acción comunicativa, II. Madrid, España: Santillana, S.A.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México: MC Graw Hill.

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2016, octubre). "Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales ENARES 2013 y 2015". *INEI*. Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-16216. Lima, Perú.

Ley No 28044 (2003) Aprueban la "Ley General de Educación". Diario el Peruano, julio 2003.

Ley No 29158 (2007) Aprueban la "Ley orgánica del Poder ejecutivo". Diario el Peruano, diciembre 2007.

Ley No 29719 (2011) Aprueban la "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas". Diario el Peruano, junio 2011.

Ley No 30403 (2018) Aprueban "Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescente. Diario el Peruano, diciembre 2015.

MINEDUC – Ministerio de educación del Ecuador (2015). Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018. División General de Educación. Equipo de Unidad de Transversalidad. De: http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2016/politica-diciembre%20(3).pdf

MINEDUC - Ministerio de Educación del Ecuador (2020). Incorporar el “Enfoque de Derechos” en nuestra cotidianidad educativa. *Pasa la Voz*. De: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/02/Basica-1-Febrero-2020.pdf

MINEDU - Ministerio de Educación del Perú (2017), Currículo Nacional de Educación Básica, primera edición, Biblioteca Nacional del Perú No 2016-10608.

MINEDU - Ministerio de Educación del Perú (2019), Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Primera edición - diciembre 2018, Primera reimpresión, Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-15414. Quad Graphics Perú S.A. Lima, Perú

MINEDU - Ministerio de Educación del Perú (2020), Acciones sugeridas para cada bloque de semanas de gestión. De: https://directivos.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Acciones-sugeridas-para-cada-bloque-de-semana-de-gestio%CC%81n.pdf

MINEDU - Ministerio de Educación del Perú (2021). *Oficina de Prensa*. “Plataforma SíseVe reporta casos de ciberacoso escolar durante la pandemia”. De: https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/490479-plataforma-siseve-reporta-casos-de-ciberacoso-escolar-durante-la-pandemia

Molleda, A. (2020, agosto 14). EDUCACIÓN Y SOCIOLOGÍA. Émile Durkheim | by Antonio Molleda |. *El Circulo*. Medium. (Consultado el agosto 30, 2022), De: https://medium.com/el-circulo/educaci%C3%B3n-y-sociolog%C3%ADa-1155b0e7cd26

Navarrete Cornejo, S. M., & Hernández Romero, C. (2017). *La Convivencia Escolar y su Impacto en el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje de los Alumnos y Alumnas de Tercer Ciclo de Educación Básica del Centro Escolar "Cantón San Benito Piedra Gorda", Guadalupe, San Vicente.* San Vicente - El Salvador: Universidad de El Salvador.

Oviedo, G., & Gutiérrez, M. (2012). Presentación de la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924. *Humanium.* (Consultado en agosto 30, 2022), desde: https://www.humanium.org/es/ginebra-1924/

Peña Freire, M. A. (2009). A.C. “Cinco teorías sobre el concepto de los derechos”. *Revista DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*. vol.32 (2009) ISSN: 0214-8676 pp. 665-686. España.

Pereyra Colchado, G. (2022). “Cada día se reportan en el Perú 12 casos de violencia entre escolares”. *EL COMERCIO PERÚ*. (Consultado en agosto 30, 2022). De: https://elcomercio.pe/lima/sucesos/cada-dia-se-reportan-en-el-peru-12-casos-de-violencia-entre-escolares-minedu-colegios-noticia/

Piaget, J. (1984). “El criterio moral en el niño” (N. Vidal, Trans.; Vol. 13). *Ediciones Martínez Roca, S. A*. ISBN: 84-270-0912-7. Barcelona, España.

R. M. No 221-2021-MINEDU (2021) Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. *Diario el Peruano 2021.*

R. M. No 273-2020-MINEDU (2020) Resolución Ministerial que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo escolar del año 2021 en instituciones

educativos y programas educativos de la educación básica”. *Diario el Peruano 2020.*

R. M. No 281-2016-ED (2016) Resolución Ministerial que aprueba el “Currículo Nacional de la Educación Básica”, *Diario el Peruano, junio 2016.*

Ramírez Ramírez, J. P. (2017). Gestión Institucional y Convivencia Escolar en la Institución Educativa "Alberto Leveaú García" de la Provincia de Picota. *Universidad César Vallejo.* Picota, Perú.

Rivero Espinoza, E. (2019). “La gestión de la convivencia escolar: una aproximación desde las líneas de política educativa en México”. *Península*, *XIV* (2), 57-76. ISSN: 1870-5766. Universidad Nacional Autónoma de México, Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=358364602003

Solís Umaña, S. (2017). “El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales”. *Universidad de Costa Rica*. Costa Rica. (Consultado en agosto 30 2022). Desde: https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf

Treguear, T. (2001). “La comunidad: un espacio privilegiado para la prevención del Trabajo Infantil. En Aportes para la Intervención contra el abuso infantil desde sectores estratégicos”. *Hospital de Niños, Fundación PROCAL y Paniamor*. San José, Costa Rica.

UNICEF. (1998). “La percepción de los adultos costarricenses sobre los derechos de la niñez: un análisis de dos encuestas nacionales”. (Brenes, A. ed.) *UNICEF* ISBN: 9968793019. San José, Costa Rica.

UNICEF (2022) “Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025 Nuevas ambiciones para 2030”. *División Global de Comunicación y Abogacía 3*, Nueva York, enero de

2022. ISBN: 978-92-806-5316-8. De: www.unicef.org/reports/unicef-strategic-plan-2022–2025 y https://www.unicef.org/sites/default/files/2022-02/UNICEF-strategic-plan-2022-2025-publication-SP.pdf

UNESCO. (2019). “Behind the numbers: ending school violence and bullying”. (1.ra ed). *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.* ISBN 978-92-3-100306-6 París, Francia. DOI: https://doi.org/10.54675/TRVR427 Disponible:https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366483/PDF/366483eng.pdf.multi

Vigotsky, Lev S. (2008). Las raíces genéticas del lenguaje (Tomado de Pensamiento y lenguaje). En Schneuwly, B. y Bronckart, J.P. (Coord.) Vigotsky hoy, (pp. 41 – 54). España: Ministerio de Educación-Editorial Popular.

Zumaeta Pacherres, J. (2017). *Normas de Convivencia Escolar en los Estudiantes de Quinto Grado de la Institución Educativa N° 15177 "José Olaya Balandra" Nueva Esperanza - Piura.* Perú: [Tesis de maestría Universidad de Piura]: obtenido de https://docplayer.es/61047617-Normas-de-convivencia-escolar-en-los-estudiantes-de-quinto-grado-de-la-institucion-educativa-n-jose-olaya-balandra-nueva-esperanza-piura.html

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"				
PROBLEMA	**OBJETIVO**	**HIPÓTESIS**	**VARIABLES**	**METODOLOGÍA**
¿Cuál es la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel Primario de Ucayali en el 2021? **Específicos:** ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021? ¿Cuál es la relación que existe entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021? ¿Cuál es la relación que existe entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021?	Analizar la relación entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021. **Específicos:** Reconocer la relación existente entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; Determinar la relación existente entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; Evidenciar la relación existente entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.	Existe una relación directa y significativa entre el enfoque de derechos y la gestión de la convivencia escolar en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021. **Específicos:** Existe una relación directa y significativa entre la conciencia de derechos y la promoción de la convivencia escolar en los docentes de las Instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; Existe una relación directa y significativa entre el ejercicio de derechos y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021; Existe una relación directa y significativa entre el consenso en derechos y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los docentes de las instituciones educativas de nivel primario de Ucayali en el año 2021.	**Variable 1:** Enfoque de Derechos **Dimensiones:** 1. Conciencia de derechos. 2. Ejercicio de derechos. 3. Consenso en derechos **Variable 2:** Gestión de la Convivencia Escolar **Dimensiones:** 1. Promoción de la convivencia escolar. 2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. 3. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	**Diseño:** Tipo no Experimental **Nivel:** Correlacional simple. **Enfoque:** Mixto. **Población:** 124 II. EE. de nivel primario de educación básica regular, polidocente completa no bilingüe, de administración directa estatal de la región de Ucayali 2021. **Muestra:** 72 docentes distribuidos en 6 II.EE. consultados. **Técnicas:** Técnica de recolección de datos: Encuesta. Técnica de procesamiento de datos: Coeficiente de correlación de tau b de Kendall Técnica de muestreo: Estadística descriptiva de muestreo probabilístico por conglomerados a nivel regional **Instrumentos:** **Cuestionario**: docentes. **Procesador:** SPSS V23.

ANEXO 2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

2.1. SOLICITUD DE FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS PILOTO:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor:
Prof. Pedro Ricardo Cornejo Céspedez.
Director de la I.E. N° 64053 Reverendo Padre Isidro Salvador Gutierrez.
Con atención a:
Prof. Elovia Lara Castro - Subdirectora.
Urb Primavera 2 Etapa - Manantay

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, domiciliada en Villa Universitaria Mz D Lt 16, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlos cordialmente y, exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en (10) instituciones Educativas; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que ustedes dirigen.**

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 13 de septiembre del 2022.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

I.E. N° 64053 REVERENDO PADRE ISIDRO SALVADOR GUTIERREZ
RECIBIDO
FECHA 19/9/22
HORA 13:42 p.m.
FIRMA
EXT. 0155

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor(a):
Director(a) de la I.E. N° 65012 - GALPEZA.
Con atención a la Subdirección.
Presente.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y, exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en (10) instituciones Educativas; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige.**

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 13 de septiembre del 2022.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

Hora
12:30 Am

Prof. Sadith Barata Macedo
DIRECTORA

2.2. CUESTIONARIO PILOTO PARA FIABILIDAD DE INSTRUMENTO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario Piloto: "Enfoque de derechos y Gestión de la convivencia escolar"

Estimado(a) docente: El presente cuestionario es de carácter anónimo y pretende determinar la relación que existe entre el Enfoque de derechos y la Gestión de la Convivencia escolar. No existen respuestas correctas o incorrectas, por lo que puedes responder libremente según tu propio juicio y criterio.

I. Marca con un (X) debajo de la opción (Siempre=1) (a veces=2) (Nunca=3) que consideres como respuesta.

ENFOQUE DE DERECHOS			
Dimensión: Conciencia de derechos			
Ítems	**1**	**2**	**3**
1. Mi institución educativa es un lugar en el que me siento protegido(a).			
2. Por ahora puedo diferenciar entre los *derechos individuales* y *derechos colectivos* de la persona.			
3. Es importante **conocer** y **practicar** los deberes y derechos de los estudiantes.			
Dimensión: Ejercicio de derechos			
Ítems	**1**	**2**	**3**
4. Siento que puedo ejercer mis derechos cuando estoy con mis compañeros u otro adulto de la escuela.			
5. Mis opiniones y decisiones son tomadas en cuenta en la escuela.			
6. Elijo de manera voluntaria y responsable cómo comportarme o ser en la escuela.			
Dimensión: Consenso en derechos			
Ítems	**1**	**2**	**3**
7. Es importante reflexionar sobre mis responsabilidades y derechos en la escuela.			
8. Los docentes y estudiantes conversan para llegar a acuerdos en la elaboración de normas y/o soluciones en mi escuela.			

9. En mi escuela conversamos sobre asuntos públicos (noticias, casos de violencia en otras instituciones, etc.) proponiendo posibles soluciones que respeten el derecho de los demás.			

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR			
Dimensión: Promoción de la convivencia escolar			
Ítems	**1**	**2**	**3**
10. Es necesario contar y participar en la elaboración de normas de convivencia acordes a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en mi aula y la escuela.			
11. Siento que mis profesores nos corrigen de manera justa e imparcial respetando nuestra integridad psicológica, física y sexual.			
12. Participo en las actividades de votación y elecciones del aula y/o la escuela.			
Dimensión: Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes			
Ítems	**1**	**2**	**3**
13. En mi escuela nos informan y orientan sobre nuestros derechos con la ayuda de otras entidades del estado como: *Defensoría del pueblo, DEMUNA, Comisaría, Hospital, CEM* y/o *Poder judicial*.			
14. Puedo identificar cuándo estoy siendo víctima o testigo de violencia psicológica, física y/o sexual en la escuela.			
15. Aviso a mi profesor, padres o adulto de confianza si estoy siendo víctima o testigo de violencia física, psicológica o sexual en la escuela.			
Dimensión: Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes			
Ítems	**1**	**2**	**3**
16. Ante hechos de violencia mi escuela cuida de los estudiantes afectados y sus datos personales, para que no vuelvan a ser víctimas de violencia o vulneración de sus derechos.			
17. Mi escuela interviene de manera que busca reparar el daño causado a los estudiantes que fueron víctima o testigo de violencia física, psicológica o sexual en la escuela.			
18. Mi escuela asegura que el estudiante que sufrió violencia en la escuela, siga asistiendo a clases mediante apoyo emocional y pedagógico.			

¡Gracias por participar!
Pucallpa – Perú.

2.3. VALIDACIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO FINAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Nombres y apellidos del experto especialista:
Geni Llerme Tafur Flores

Grado académico:
Lic. en Psicología y Mg. Ciencias de la educación e investigación

Cargo:
Regidora - MPCP, Docente universitario

Institución a la que pertenece el experto y especialista:
Municipalidad de Coronel Portillo y UNU

Nombre de los Instrumentos:
Cuestionario: "Enfoque de derechos y gestión de la convivencia escolar en instituciones educativas de nivel primario - Ucayali 2021"

Autor(a) del instrumento:
Bach. Jessica Valentina Barrientos Talepcio.

Evaluación:

N°	INDICADORES	VALORES			
		1	2	3	4
1	El instrumento responde al problema de investigación.				✓
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar				✓
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.			✓	
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantea en la investigación.			✓	
5	Los ítems son los correctos para cada indicador.				✓
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.			✓	
7	En general, el instrumento tiene una estructura que permite un manejo ágil de la información.			✓	

1= Deficiente 2 = Regular 3= Bueno 4 = Excelente

Aportes y Sugerencias:

Firma
Pucallpa 02/03/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Nombres y apellidos del experto especialista:

Edgar Guizado Moscoso

Grado académico:

Doctor en Derecho.

Cargo:

Director Académico

Institución a la que pertenece el experto y especialista:

Universidad Nacional de Ucayali - Facultad de Derecho.

Nombre de los Instrumentos:

Cuestionario: "Enfoque de derechos y gestión de la convivencia escolar en instituciones educativas de nivel primario - Ucayali 2021"

Autor(a) del instrumento:

Bach. Jessica Valentina Barrientos Talepcio.

Evaluación:

N°	INDICADORES	VALORES			
		1	2	3	4
1	El instrumento responde al problema de investigación.				✓
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar				✓
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.			✓	
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantea en la investigación.			✓	
5	Los ítems son los correctos para cada indicador.				✓
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.			✓	
7	En general, el instrumento tiene una estructura que permite un manejo ágil de la información.			✓	

1= Deficiente 2 = Regular 3= Bueno 4 = Excelente

Aportes y Sugerencias:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Pucallpa 02/03/2023

Dr. Edgar Guizado Moscoso
DIRECTOR DE ESCUELA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Nombres y apellidos del experto especialista:

Eudosio Paucar Rojas

Grado académico:

Doctor en Derecho.

Cargo:

Secretario Academico.

Institución a la que pertenece el experto y especialista:

Universidad Nacional de Ucayali.

Nombre de los Instrumentos:

Cuestionario: "Enfoque de derechos y gestión de la convivencia escolar en instituciones educativas de nivel primario - Ucayali 2021"

Autor(a) del instrumento:

Bach. Jessica Valentina Barrientos Talepcio.

Evaluación:

N°	INDICADORES	VALORES			
		1	2	3	4
1	El instrumento responde al problema de investigación.				✓
2	El instrumento evidencia el problema a solucionar				✓
3	El instrumento guarda relación con los objetivos propuestos en la investigación.			✓	
4	El instrumento facilita la comprobación de la hipótesis que se plantea en la investigación.			✓	
5	Los ítems son los correctos para cada indicador.				✓
6	La redacción de los ítems es clara y apropiada para cada dimensión.			✓	
7	En general, el instrumento tiene una estructura que permite un manejo ágil de la información.			✓	

1= Deficiente 2 = Regular 3= Bueno 4 = Excelente

Aportes y Sugerencias:

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
ABOGADO

Firma

Pucallpa 02/03/2023

ANEXO 3
INSTRUMENTO FINAL DE APLICACION DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Estimado(a) Docente: El cuestionario es de carácter ANÓNIMO y pretende determinar la relación que existe entre el Enfoque de derechos y la Gestión de la Convivencia escolar. No existen respuestas correctas o incorrectas.

Sexo: (F) (M)

Marca un (X) debajo de la opción que consideres: (1=nunca) (2=a veces) (3=siempre).

1.- En qué medida el **Enfoque de derechos** corresponde a:

Las Normas Ambientales			Las Normas Curriculares			Los Derechos en el aula			Los Derechos Humanos			Derecho de los Docentes		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

2.- El concepto **Sujeto de derechos** ampara a:

La institución Educativa			Los niños, niñas y Adolescentes			A la dirección			Al aula			A la familia		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

3.- La **"conciencia de derechos"** se relaciona con:

Estar consciente			"No estar torcido"			Conocer los deberes y derechos			El Derecho de conciencia			Reconocer los derechos ajenos		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

4.- La **convivencia escolar** es un reglamento dispuesto por:

Minedu			DREU			UGEL			I. E.			El Hogar		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

5.- **En su época de estudiante**, ¿Qué valores crees que se relacionaban con los estudiantes?

Respeto			Responsabilidad			Autonomía			Empatía			Solidaridad		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

6.- ¿En qué medida crees que estos valores están presentes en los estudiantes **Actualmente**?

Respeto			Responsabilidad			Autonomía			Empatía			Solidaridad		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

7.- En la actualidad, **el proceso de aprendizaje y enseñanza es:**

Permisivo			Rígido			Responsable			Adecuado			Informal		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

8.- **Conceptualice** la etapa de la niñez.

Alegre			Moldeable			Inquieta			Juguetona			Triste		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

9.- **Conceptualice la** etapa de la adolescencia.

Difícil			Alborotada			Incomprensible			Rebelde			Sumisa		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

10.- En su Institución educativa, durante la época escolar, **existen grupos de:**

Música			Estudio			Pandillas			Pintura o Teatro			Deporte		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

11.- Crees que en tu I.E. existe la participación representativa de estudiantes:

Con habilidades diferentes			Provenientes de Grupos étnicos			Varones y mujeres			Provenientes de grupos originarios			Con Discapacidad		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

12.- El **resguardo de los intereses de los niños, niñas y adolescentes** se inició respaldado por:

La independencia			ONU			OEA			Pacto de San José			Otros		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

13.- En tu I.E. se programan **charlas de lucha contra la violencia escolar** dictadas por:

DEMUNA			DEFENSORIA DEL PUEBLO			FISCALIA DE FAMILIA			PODER JUDICIAL			CEM		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

14.- En su aula se constituyen **comités de apoyo** a los niños, niñas y adolescentes:

De repaso			De disciplina			De solidaridad			De Limpieza			De servicios		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

15.- Los estudiantes participan en la **elaboración de documentos** de gestión de su I.E.?

PEI			PCI			PAT			Reglamento interno			Normas del aula		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

16.- Consideras que **Aplicas disciplina en el aula** teniendo en cuenta:

Los Derechos humanos			La integridad física del alumno			La manera Justa e imparcial			Resarcir el daño y generar aprendizaje			El respeto y empatía a los estudiantes		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

17.- La **presencia del docente** en el aula se caracteriza por ser:

Autoritaria			Democrática			Permisiva			Razonable			Amigable		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

18.- Observaste que algún docente de tu I.E. **enseña a los estudiantes** con los siguientes actos:

Ridiculizando			Aislando			Insultando			Menospreciando			Con respeto		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

19.- Observaste que algún docente de tu I.E. **para mejorar la atención** de los estudiantes aplica:

Reglazos o coscorrones			Momentos Lúdicos (juego)			Inducción			Retroalimentación			Amenazas		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

20.- Ante un hecho de violencia física, psicológica o sexual en la I.E. inmediatamente se debe:

Reunir a los involucrados.			Avisar a los Padres de familia			Informar al tutor y equipo directivo			Informa a la fiscalía Penal			deja pasar si "no es grave"		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

¡¡¡Muchas gracias por sus respuestas!!!

ANEXO 4

EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO Y RECOPILCIÓN DE DATOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor(a):
Director(a) de la I.E. N° 65139 La Paz-Mons. Juan Luis Martín Bisson.
Con atención a la Subdirección.
Presente.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y, exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en (10) instituciones Educativas; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige.**

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 01 de marzo del 2023.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor(a):
Director(a) de la I.E. N° 64912 Marko Emilio Jara Schenone.
Con atención a la Subdirección.
Presente.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y, exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en (10) instituciones Educativas; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige.**

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 01 de marzo del 2023.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

I.E. MARKO E. JARA SCHENONE
RECIBIDO
DIA 14 03 23 HORA 1:20
FIRMA:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor(a):
Director(a) de la I.E. N°64935 Ricardo Bentin Grande.
Con atención a la Subdirección.
Presente.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y, exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en (10) instituciones Educativas; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige**.

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 01 de marzo del 2023.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

I.E.I. Nº 480 - Nº 64936
"RICARDO BENTIN GRANDE"
RECIBIDO
14 MAR 2023
HORA: 9:30 FIRMA:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señor(a):
Director(a) de la Institución Educativa N ° 64108 - José Carlos Mariategui.
Con atención a la Subdirección: Subdirector Juan Perales Egas.
Presente.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en instituciones Educativas de nivel primario; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige**.

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 22 de marzo del 2023.

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 Telf.:978418038

I.E. N° 64108 "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
JOCAMA
MESA DE PARTES
N° Exp:..... HORA: 12:20 FOLIO: 01
Fecha: 22/03/23 FIRMA:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: *Solicito Autorización*

Señorita:
JAQUELINA ESTHER BERROSPI GOMEZ.
Directora de la Institución Educativa N ° 64174.
Purús.-

Yo Jessica Valentina Barrientos Talepcio, Identificada con DNI N° 76399859, con correo electrónico jessica.12121996.jv@gmail.com, **Tel. 978418038** Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y exponer:

Que, con motivo de la investigación "Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar en instituciones de Nivel primario - 2021"; que me encuentro elaborando para obtener la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Ucayali; es necesario aplicar un instrumento de recolección de datos en instituciones Educativas de nivel primario; por lo que **solicitó su autorización para aplicar la encuesta *Enfoque de derechos y Gestión de la Convivencia Escolar* en el nivel primario de la Institución educativa que usted dirige.**

Sin otro particular, me despido de Usted, manifestando muestras de respeto y deferencia personal.

Pucallpa, 11 de Abril del 2023.

E N° 64174
RECIBIDO
11 04 2023
HORA: 12:48 FIRMA

JESSICA VALENTINA
BARRIENTOS TALEPCIO
DNI N° 76399859 - Telf.:978418038

4.1. ACTAS DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, CARMEN RODRIGUEZ Viena identificado con D.N.I. Nro. 00031036 en mi calidad de DIRECTORA de la I.E. N°65139 – MONS. JUAN LUIS MARTÍN BISSON, previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 09 :00 del día MARTES 14 del mes de MARZO del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, previa acción de los protocolos de bioseguridad vigentes procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en las instalaciones de la I.E. N° 65139 perteneciente a la jurisdicción del distrito de Manantay, por lo que luego de la participación anónima de (12) doce docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando con la firma de ambas partes a las 12 :00 del día MARTES 14 del mes de MARZO del 2023.

NOMBRE: JESSICA VALENTINA BARRIENTOS T. CONDICIÓN: INVESTIGADORA DNI N°: 76399859 Cel.: 978418038	Mg. Carmen Rodriguez Viena C.M. 1000031036 DIRECTORA NOMBRE: CARMEN RODRIGUEZ VIENA CARGO: DIRECTORA DNI N°: 00031036 Cel.: 961916548

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, Dorcas Chucuya Galicio identificado con D.N.I. Nro. 00102973 en mi calidad de Directora de la I.E. N° 64935 - Ricardo Bentín., previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 09 :45 del día Miércoles 15 del mes de Marzo del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, previa acción de los protocolos de bioseguridad vigentes procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en las instalaciones de la I.E. N° 64935 perteneciente a la jurisdicción del distrito de Manantay, por lo que luego de la participación anónima de (12) doce docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando con la firma de ambas partes a las 12 : 00 del día 16 Miércoles del mes de Marzo del 2023.

NOMBRE: JESSICA VALENTINA BARRIENTOS T. CONDICIÓN: INVESTIGADORA DNI N°: 76399859 Cel.: 978418038	I.E.I. - A.U.S. 64935 BENTÍN GRANDE - SUB DIRECCIÓN - PUCALLPA Dorcas C. Chucuyo Galicio C.M. N° 1000102973 SUB DIRECTORA - PRIMARIA NOMBRE: Dorcas Chucuya Galicio CARGO: SubDirectora. DNI N°: 00102973 Cel.: 961506861

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, Yulie Katherine Chacón Laurell identificado con D.N.I. Nro. 00127696 en mi calidad de Directora de la I.E. N° 64912 "MYEP. Marko E. Jara Schenone", previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 13:00 del día Miércoles 15 del mes de Marzo del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, previa acción de los protocolos de bioseguridad vigentes procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en las instalaciones de la I.E. N° 64912 perteneciente a la jurisdicción del distrito de Manantay, por lo que luego de la participación anónima de (3) doce docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando con la firma de ambas partes a las 16 : 00 del día Miércoles 15 del mes de Marzo del 2023.

Manantay, 2023.

NOMBRE: JESSICA VALENTINA BARRIENTOS T. CONDICIÓN: INVESTIGADORA DNI N°: 76399859 Cel.: 978418038	Mag. Yulie K. Chacón Laurell DIRECTORA (e) NOMBRE: CARGO: Directora. DNI N°: 00127696 Cel.: 990750137.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, Juan José Perales Egas identificado con D.N.I. Nro. 00187268 en mi calidad de Sub Director de la I.E. N° 64108 - José Carlos Mariátegui, previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 11 :44 del día 01/04/2023 del mes de Abril del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en la I.E. N° 64108 perteneciente a la jurisdicción de la provincia de Padre Abad, por lo que luego de la participación anónima de ( ) 12 docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando a las 14 :30 del día 01 del mes de Abril del 2023.

JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO DNI N° 76399859 - Telf.:978418038	NOMBRE: Juan José Perales Egas CARGO: SUB DIRECTOR DNI N°: 00187268 Cel.: 950817847

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, Jaquelina Esther Berrospi Gómez identificado con D.N.I. Nro. 22516932 en mi calidad de Directora de la I.E. N° 64174, previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 8. :30 am del día 15/04/23. del mes de Abril. del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en las instalaciones de la I.E. N° 64174. perteneciente a la jurisdicción de la provincia de Purús, por lo que luego de la participación anónima de ( ) 12. docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando a las 11. : 30 am del día 15 del mes de Abril. del 2023.

Purús, 2023.

JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO DNI N° 76399859 - Telf.:978418038	I.E. 64174 PTO ESPERANZA · DIRECCIÓN · UGEL PURUS UCAYALI Lic. Jaquelina E. Berrospi Gómez C M 1022516932 DIRECTORA NOMBRE: Jaquelina E Berrospi Gómez CARGO: Directora. DNI N°: 22516932. Cel.: 952249525

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Yo, ISAURO DIOMEDES VALDEZ HERRERA identificado con D.N.I. Nro. 00158908 en mi calidad de SUB DIRECTOR de la I.E. N° 64721 - HILDEBRANDO FUENTES, previa verificación de datos, autorizo a Jessica Valentina Barrientos Talepcio en calidad de bachiller en derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para la aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021" la cual se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en el párrafo siguiente:

Siendo las 4 : p.m. del día Jueves 27 del mes de abril del 2023, la bachiller en derecho Jessica Valentina Barrientos Talepcio, procede a la **aplicación del instrumento de recolección de datos denominado: "ENFOQUE DE DERECHOS Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO – UCAYALI 2021"** (investigación del mismo nombre) en las instalaciones de la I.E. N° 64721 perteneciente a la jurisdicción de la provincia de Atalaya, por lo que luego de la participación anónima de (12) doce docentes del nivel primario, se procede a dar fé de la aplicación de la misma, finalizando a las 5 : p.m. del día Jueves 27 del mes de abril del 2023.

Atalaya, 2023.

JESSICA VALENTINA BARRIENTOS TALEPCIO DNI N° 76399859 - Telf. 978418038	NOMBRE: Isauro D. Valdez Herrera CARGO: Sub. Director DNI N°: 00158908 Cel.: 951 515 668

4.1. PANEUX FOTOGRAFICO:






INSTITUCION EDUCATIVA N°
RICARDO BENTIN GRANDE


INSTITUCION EDUCATIVA N
RICARDO BENTIN GRANDE

ANEXO 5
BASE DE DATOS
5.1 BASE DE DATOS DE ENFOQUE DE DERECHOS:

	En qué medida crees que el **Enfoque de derechos** se corresponde a					El concepto **Sujeto de derechos** ampara a:					La **"conciencia de derechos"** se relaciona con:						
N°	Las Normas Ambientales	Las Normas Curriculares	Los Derechos en el aula	Los Derechos Humanos	Derecho de los Docentes	La institución Educativa	Los niños, niñas y Adolescentes	A la dirección	Al aula	A la familia	Estar consciente	"No estar torcido"	Conocer los deberes y derechos	El Derecho de conciencia	Reconocer los derechos ajenos	SUMA	conciencia de derecho
1	1	2	3	2	2	3	2	1	1	1	3	2	3	2	2	30	2
2	1	3	3	3	2	2	3	1	3	3	2	1	3	3	3	36	3
3	1	1	1	3	1	1	3	1	1	3	1	2	3	2	3	27	2
4	1	1	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	21	1
5	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	28	2
6	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	2	2	2	24	1
7	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	3	2	3	2	2	24	1
8	2	3	1	1	1	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	32	2
9	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	23	1
10	3	1	1	1	1	2	3	2	2	2	1	1	3	1	1	25	1
11	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	22	1
12	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	1	1	3	3	2	34	2
13	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	39	3
14	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	21	1
15	2	1	2	2	2	3	2	1	2	2	2	1	2	3	2	29	2
16	1	2	3	3	3	1	3	1	3	1	2	2	1	2	3	31	2
17	1	2	1	2	1	3	3	3	2	1	3	2	2	3	2	31	2
18	1	2	2	3	2	3	3	1	1	1	2	2	3	2	3	31	2
19	2	2	3	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3	2	1	28	2
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30	2
21	1	2	2	3	2	2	3	2	2	1	2	1	3	3	3	32	2
22	1	2	2	3	1	1	3	2	2	1	3	2	2	3	3	31	2
23	1	1	1	3	2	1	1	1	2	3	1	1	3	1	3	25	1
24	1	2	1	3	3	2	3	1	1	1	3	1	3	3	3	31	2
25	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	3	23	1
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	3	2	32	2
27	1	2	2	3	3	3	2	3	1	1	1	1	3	1	2	29	2
28	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	39	3
29	1	2	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	26	2
30	1	1	1	3	1	3	3	1	1	3	1	1	3	2	2	27	2
31	1	1	1	2	2	1	3	1	1	3	1	2	2	2	1	24	1
32	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	40	3
33	1	3	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	23	1
34	1	1	2	3	1	1	3	1	1	1	1	1	2	3	3	25	1
35	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	21	1
36	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	1	39	3
37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	43	3
37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	43	3
38	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	36	3
39	1	3	3	3	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	1	33	2
40	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	44	3
41	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	1	3	39	3
42	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3	1	40	3
43	2	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	1	3	3	3	38	3
44	1	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	38	3
45	2	2	3	2	1	3	1	1	2	2	2	1	3	2	1	28	2
46	2	3	2	2	2	2	3	3	2	1	2	2	3	2	2	33	2
47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	43	3
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	44	3
49	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	3	2	2	3	1	25	1
50	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	3	1	3	23	1
51	1	1	1	2	1	2	3	1	1	2	2	2	2	2	2	25	1
52	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	1	36	3
53	1	1	2	3	1	1	3	2	2	1	2	2	2	2	2	27	2
54	2	3	3	3	3	1	2	1	1	1	2	2	3	2	2	31	2
55	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	2	1	3	29	2
56	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	1	3	3	3	36	3
57	1	1	3	3	1	2	2	1	1	3	1	1	2	1	2	25	1
58	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	3	2	3	3	3	29	2
59	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	42	3
60	2	2	2	2	2	1	3	1	1	1	1	1	2	3	3	27	2
61	2	2	3	2	2	2	3	1	2	2	3	1	3	2	1	31	2
62	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	35	2
63	2	3	2	2	2	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	27	2
64	2	3	2	3	1	1	3	2	3	3	2	1	3	3	3	35	2
65	2	3	2	3	2	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	39	3
66	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3
67	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	1	3	2	2	37	3
68	2	3	3	2	2	1	3	2	3	2	2	2	2	2	2	33	2
69	2	3	3	3	2	1	3	1	1	2	3	2	3	2	3	34	2
70	2	3	1	3	1	3	2	3	3	2	2	1	3	2	3	34	2
71	1	3	3	3	1	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	36	3
72	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	41	3

ENFOQUE DE DERECHO																
La convivencia escolar es un reglamento dispuesto por:					En su época de estudiante, ¿Qué valores crees que se relacionaban con los estudiantes?					¿En qué medida crees que estos valores están presentes en los estudiantes Actualmente?						
Minedu	DREU	UGEL	I. E.	El Hogar	Respeto	Responsabilidad	Autonomía	Empatía	Solidaridad	Respeto	Responsabilidad	Autonomía	Empatía	Solidaridad	SUMA	Ejercicio de derecho
2	1	1	1	1	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	31	2
3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	41	3
3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	42	3
3	2	1	1	1	3	2	2	2	2	2	1	1	1	2	26	2
2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	29	2
3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	32	2
3	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	2	2	2	2	27	2
3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	38	3
2	2	2	3	1	3	2	2	2	2	2	2	1	2	3	31	2
3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	36	3
2	1	2	3	1	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	36	3
3	1	1	1	1	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	31	2
3	3	3	1	1	1	3	1	1	2	2	2	2	1	2	28	2
3	2	2	3	1	3	1	3	2	3	3	2	2	2	3	35	2
2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	2	3	2	32	2
3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	2	2	2	1	36	3
3	1	1	3	1	3	3	2	2	2	1	2	1	1	1	27	2
2	2	2	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	40	3
1	1	1	1	1	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	31	2
3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	37	3
3	3	3	3	1	3	3	3	2	2	2	2	1	1	2	34	2
1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	32	2
3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	2	2	3	2	1	34	2
1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27	2
3	3	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	41	3
3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	38	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	38	3
3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	33	2
3	2	2	2	1	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	27	2
3	2	2	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	41	3
1	1	1	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	32	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	41	3
3	1	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	27	2
3	3	3	2	1	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	38	3
3	3	1	1	1	3	3	3	3	3	2	1	3	3	3	36	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	38	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	40	3
2	2	2	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	35	2
1	1	1	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	35	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3
3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	38	3
3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	1	3	37	3
3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	39	3
3	3	3	2	1	3	3	3	2	3	2	2	2	1	1	34	2
3	3	2	3	1	3	3	1	2	3	1	1	3	2	2	33	2
3	3	3	3	1	3	3	3	2	3	1	2	2	2	2	36	3
3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	38	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3
3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	2	1	1	1	35	2
1	1	1	3	1	3	2	2	2	2	1	2	1	2	2	26	2
1	1	1	3	1	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	35	2
1	1	1	3	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	3	33	2
3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	35	2
1	1	1	3	1	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	30	2
1	1	1	2	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	31	2
3	1	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39	3
3	3	2	3	1	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	39	3
2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	34	2
2	2	2	3	1	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	37	3
3	1	2	3	1	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	34	2
3	2	2	3	1	3	3	2	2	3	2	2	1	2	3	34	2
3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	37	3
3	3	3	1	1	3	3	2	3	3	1	2	3	1	2	34	2
3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	37	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3
2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	38	3
2	2	1	3	3	3	3	2	3	3	1	2	2	2	2	34	2
2	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	30	2
3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	39	3
2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	35	2
3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	44	3

En la actualidad, el proceso de aprendizaje y enseñanza es:					Conceptualice la etapa de la niñez.					Conceptualice la etapa de la adolescencia.					SUMA	Consenso en de		
Permisivo	Rígido	Responsable	Adecuado	Informal	alegre	Moldeable	Inquieta	Juguetona	Triste	Difícil	Alborotada	Incomprensible	Rebelde	Sumisa				
3	1	2	2	3	2	2	3	3	1	2	2	2	2	2	32	2	93	2
3	2	3	2	2	3	2	3	3	1	2	2	3	3	2	36	3	113	3
3	1	2	2	1	3	1	2	3	1	2	2	1	3	1	28	2	97	2
1	1	1	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	25	1	72	1
2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	35	2	92	2
3	2	2	2	2	3	1	3	3	2	1	2	1	1	2	30	2	86	2
3	2	2	2	3	3	1	1	2	1	2	2	2	2	2	30	2	81	2
2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	32	2	102	2
3	3	2	2	3	2	2	3	2	1	2	2	1	2	1	31	2	85	2
2	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	22	1	83	2
3	1	2	2	3	3	1	3	3	2	2	1	3	3	1	33	2	91	2
3	1	3	3	1	3	3	3	3	2	2	1	2	2	2	34	2	99	2
2	3	2	2	1	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	36	3	103	2
3	1	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	1	2	1	32	2	88	2
2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	31	2	92	2
3	1	2	2	3	2	2	2	3	1	3	2	2	2	1	31	2	98	2
2	1	2	1	3	3	2	2	2	1	2	1	1	2	1	26	2	84	2
2	2	3	3	2	3	3	2	3	1	1	1	3	1	1	31	2	102	2
2	2	3	3	2	2	1	2	3	1	1	2	2	1	1	28	2	87	2
2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	33	2	100	2
3	2	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	1	32	2	98	2
2	2	3	2	1	3	2	2	2	2	2	1	1	2	1	28	2	91	2
1	3	2	3	2	1	3	3	3	1	1	3	1	1	1	29	2	88	2
2	2	3	2	2	3	2	3	3	1	1	2	2	2	1	31	2	89	2
1	1	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	2	2	1	31	2	95	2
2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	37	3	107	3
3	2	2	1	3	3	2	3	2	1	3	2	2	3	2	34	2	101	2
2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	31	2	103	2
1	1	1	3	1	3	2	1	2	1	2	2	2	2	1	25	1	78	2
3	1	3	3	3	3	2	3	3	1	1	3	1	3	1	34	2	102	2
1	3	2	2	2	3	1	2	3	1	3	2	2	2	1	30	2	86	2
3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	34	2	115	3
1	1	3	3	1	3	3	2	1	1	3	3	3	3	1	32	2	82	2
2	3	3	2	2	3	3	3	1	1	2	2	1	2	1	31	2	94	2
2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	3	3	1	2	2	34	2	91	2
2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	2	3	3	3	1	35	2	112	3
3	2	3	3	3	2	2	1	3	2	3	1	1	3	1	33	2	116	3
1	1	2	3	2	3	3	3	3	1	2	2	2	2	2	32	2	103	2
1	1	3	3	1	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	35	2	103	2
3	2	3	3	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	34	2	123	3
2	2	2	2	1	3	2	3	3	1	2	2	2	2	2	31	2	108	3
1	1	3	2	1	3	2	2	3	1	2	1	1	1	1	25	1	102	2
3	1	3	2	1	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	36	3	113	3
2	1	3	2	1	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	36	3	108	3
2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	33	2	94	2
3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	35	2	104	2
2	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	36	3	117	3
3	1	2	2	1	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	35	2	124	3
3	1	1	3	2	3	2	2	3	1	2	2	1	1	2	29	2	89	2
3	1	2	2	3	3	3	3	3	1	2	2	3	3	1	35	2	84	2
3	1	3	2	2	3	2	3	3	1	2	2	2	3	1	33	2	93	2
2	1	3	3	1	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	33	2	102	2
3	1	2	2	1	3	2	3	3	1	2	3	3	2	1	32	2	94	2
2	3	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	1	31	2	92	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	29	2	89	2
2	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	1	38	3	113	3
3	1	2	2	3	3	2	3	3	1	2	3	3	3	1	35	2	99	2
2	2	2	3	2	3	3	3	3	1	2	2	3	2	2	35	2	98	2
2	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	1	2	1	32	2	111	3
2	2	2	2	2	3	2	3	3	1	3	3	2	2	2	34	2	95	2
2	2	3	3	1	3	3	3	3	1	3	2	2	2	1	34	2	99	2
2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	32	2	104	2
3	1	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	38	3	99	2
2	1	3	3	1	3	3	1	2	1	3	2	1	2	2	30	2	102	2
2	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	39	3	123	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	3	135	3
2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	36	3	111	3
3	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	31	2	98	2
3	1	2	2	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	1	31	2	95	2
2	1	2	2	1	3	3	2	3	1	2	2	2	2	2	30	2	103	2
3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	42	3	113	3
2	2	3	3	1	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	35	2	120	3

5.1 BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

En su Institución educativa, durante la época escolar, existen grupos de:					Crees que en tu I.E. existe la participación representativa de estudiantes:					El resguardo de los intereses de los niños, niñas y adolescentes se inició respaldado por:					SUMA	Promocion de la convivencia escolar
Música	Estudio	Pandillas	Pintura o Teatro	Deporte	Con habilidades diferentes	Provenientes de Grupos étnicos	Varones y mujeres	Provenientes de grupos originarios	Con Discapacidad	La Independencia	ONU	OEA	Pacto de San José	Otros		
2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	26	2
1	3	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	1	2	1	28	2
1	1	1	1	3	2	2	3	2	2	1	1	1	3	3	27	2
1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	19	1
2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	31	2
1	1	1	1	3	2	2	3	1	1	3	3	3	3	3	31	2
1	3	1	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	23	1
1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	27	2
1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	19	1
1	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	3	1	1	1	21	1
1	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	21	1
3	1	3	2	2	2	1	3	1	2	1	1	1	1	3	27	2
1	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	3	3	1	3	26	2
1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	2	3	1	1	1	22	1
2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	3	1	1	1	2	25	1
1	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	3	2	1	2	25	1
1	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	2	1	1	1	24	1
3	2	1	1	3	2	2	3	2	1	2	2	1	1	1	27	2
1	2	1	1	3	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	25	1
2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	34	2
2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	35	2
1	3	1	1	3	2	2	3	2	2	1	3	1	1	1	27	2
1	3	1	1	1	3	2	3	1	1	1	3	3	1	1	26	2
1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	3	24	1
2	2	1	1	3	3	3	3	3	1	2	3	1	1	1	30	2
2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	39	3
1	3	1	1	3	2	2	3	2	1	2	3	2	3	1	30	2
2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	36	3
1	3	1	1	3	2	2	2	2	1	1	3	1	1	1	25	1
1	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	3	1	1	1	27	2
2	1	1	2	3	2	1	3	2	1	1	3	3	1	1	27	2
2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	1	35	2
1	2	1	1	3	1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	21	1
1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	23	1
1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	2	3	28	2
2	3	1	2	3	3	1	3	3	3	2	2	2	2	2	34	2
2	3	1	3	2	3	2	3	1	3	3	3	3	3	3	38	3
2	3	1	2	3	2	3	3	2	2	1	3	3	1	2	33	2
1	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	1	1	35	2
1	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	38	3
1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	3	2	2	2	22	1
3	3	1	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	35	2
2	3	1	2	3	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	31	2
2	2	1	2	3	3	2	3	2	2	1	3	2	1	1	30	2
2	3	1	3	2	3	3	3	3	3	1	3	3	1	1	35	2
2	2	2	1	3	2	1	3	2	1	3	3	2	1	3	31	2
3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	37	3
3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	41	3
2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	1	1	33	2
1	2	1	2	3	2	2	2	2	2	1	3	1	1	1	26	2
1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	21	1
2	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	35	2
1	1	1	1	3	2	2	3	1	1	1	3	1	1	1	23	1
1	3	1	1	3	2	2	3	2	2	1	3	1	1	1	27	2
1	1	1	1	2	2	2	3	2	1	1	1	3	2	1	24	1
2	3	1	1	3	2	2	3	2	1	1	3	1	1	3	29	2
3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	1	3	1	1	34	2
1	2	1	1	3	3	3	3	3	3	2	1	2	1	1	30	2
2	2	1	1	3	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	27	2
1	2	1	2	3	2	2	2	2	2	1	3	1	3	2	29	2
1	2	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3	2	1	2	30	2
2	3	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	31	2
2	3	1	2	3	2	2	3	1	1	1	3	1	1	1	27	2
2	2	1	2	3	2	1	3	1	1	2	2	2	2	2	28	2
2	3	1	2	3	2	2	3	2	2	1	2	1	2	3	31	2
3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	43	3
3	2	1	3	3	3	3	3	2	1	3	2	2	1	1	33	2
1	2	1	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	30	2
1	2	1	1	3	1	1	2	1	1	2	2	2	3	3	26	2
3	2	1	3	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	28	2
2	3	1	2	3	1	1	3	2	1	1	2	2	1	3	28	2
2	1	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39	3

GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR																						
En tu I.E. se programan charlas de lucha contra la violenola escolar dictadas por:					En su aula se constituyen comités de apoyo a los niños, niñas y adolescentes:					Los estudiantes participan en la elaboración de documentos de gestión de su I.E.?					Consideras que Aplicas disciplina en el aula teniendo en cuenta:					SUMA	Prevención de la
DEMUNA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	FISCALIA DE FAMILIA	PODER JUDICIAL	CEM	De repaso	De disciplina	De solidaridad	De Limpieza	De servicios	PEI	PCI	PAT	Reglamento interno	Normas del aula	Los Derechos humanos	La integridad física del alumno	La manera Justa e imparcial	Resarcir el daño y generar aprendizaje	El respeto y empatia a los estudiantes		
1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	3	3	3	2	2	2	27	1
1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3	36	2
1	2	1	1	1	2	3	1	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	34	1
1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	3	2	2	2	28	1
1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	29	1
1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	35	1
1	1	3	1	1	2	1	1	3	3	2	1	1	1	2	3	3	2	3	2	30	1
1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	30	1
1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	1
1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	29	1
2	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	1	1	1	3	3	3	3	2	3	31	1
1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	3	30	1
1	1	1	1	1	1	3	2	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	36	2
1	2	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	40	2
2	2	3	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	2	34	1
2	2	2	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	33	1
1	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	3	3	3	2	1	3	28	1
2	2	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	31	1
2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	2	2	1	21	1
3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	35	1
1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	30	1
1	1	2	1	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	41	2
3	1	1	1	1	1	2	3	3	1	1	1	1	3	3	2	3	3	3	3	33	1
1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	30	1
1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	1	3	1	1	3	3	3	3	3	3	37	2
3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	43	2
1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	37	2
2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	3	3	31	1
1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	24	1
1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	2	32	1
1	1	3	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	30	1
3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	44	2
3	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	3	3	2	2	2	29	1
1	1	2	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	2	27	1
1	1	1	1	1	1	2	3	3	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	36	2
2	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	38	2
2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	44	2
1	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	34	1
3	2	1	1	1	1	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	40	2
2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	41	2
3	3	2	2	1	2	1	1	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	38	2
2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	39	2
1	1	1	1	2	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3	40	2
2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	35	1
3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3	1	1	3	36	2
2	1	1	1	2	2	2	3	3	2	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	29	1
3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	2
2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3	40	2
1	1	1	1	1	2	2	3	2	3	1	1	1	1	3	3	3	2	2	3	32	1
1	1	1	1	1	2	2	3	3	1	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	38	2
1	1	2	1	1	1	3	1	3	1	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2	34	1
1	1	2	1	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1	3	1	3	3	3	3	32	1
1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	31	1
1	2	1	1	1	2	3	3	3	1	3	1	1	3	3	2	2	1	1	2	31	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	2	2	3	25	1
3	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	2
3	1	3	1	1	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	42	2
2	3	2	1	1	2	3	1	3	1	1	1	1	2	1	2	3	3	2	3	29	1
1	1	1	1	1	2	1	2	3	1	1	1	1	1	3	3	1	3	2	3	28	1
1	2	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	2	2	3	3	3	2	3	29	1
2	3	3	1	3	1	3	2	1	1	1	1	2	2	3	2	3	3	2	2	29	1
3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	37	2
2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	41	2
2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	1	1	1	2	3	2	3	2	3	3	34	1
2	1	1	1	2	2	2	3	2	3	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3	35	1
2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	2
2	2	2	1	1	1	2	1	2	3	1	1	1	2	3	2	3	3	2	3	30	1
2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	26	1
2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	3	3	3	3	2	3	32	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	43	2
1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	3	3	3	3	3	36	2
1	2	1	2	2	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3	35	1

La presencia del docente en el aula se caracteriza por ser:					Observaste que algún docente de tu I.E. **enseña a los estudiantes** con los siguientes actos:					Observaste que algún docente de tu I.E. **para mejorar la atención de los estudiantes aplica:**					Ante un hecho de violencia física, psicológica o sexual en la I.E. inmediatamente se debe:					SUMA	Alternativa de la VK		
Autoritaria	Democrática	Permisiva	Razonable	Amigable	Ridiculizando	Aislando	Insultando	Menospreciando	Con respeto	Reglazos o cosquillas	Momentos Lúdicos (juego)	Inducción	Retroalimentación	Amenazas	Reunir a los involucrados.	Avisar a los Padres de familia	Informar al tutor y equipo directivo	Informa a la fiscalía Penal	deja pasar si "no es grave"				
1	2	1	2	3	2	2	1	1	2	1	3	3	2	1	2	2	2	2	2	28	1	81	1
1	3	2	3	2	1	2	1	1	3	1	2	2	3	1	3	2	3	2	1	28	1	92	1
2	3	2	2	3	1	1	1	1	3	1	3	1	2	1	2	2	3	2	2	26	1	87	1
1	3	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	3	2	1	2	1	25	1	72	1
2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	32	1	92	1
2	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	3	1	30	1	96	2
3	2	2	2	2	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	2	3	2	3	1	27	1	80	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	2	1	3	1	2	3	3	1	1	25	1	82	1
1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	3	2	2	1	22	1	60	1
2	3	1	2	3	1	1	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	3	1	1	23	1	73	1
2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	3	2	1	23	1	75	1
2	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	2	2	3	2	1	3	3	2	1	27	1	84	1
1	3	1	2	2	3	3	2	3	3	1	3	2	2	2	1	3	3	3	1	35	1	97	2
2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	3	1	26	1	88	1
2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	1	31	1	90	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	3	2	3	2	1	27	1	85	1
2	3	3	3	2	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	3	3	3	2	1	26	1	78	1
2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	3	2	1	24	1	82	1
3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	27	1	73	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	3	1	30	1	99	2
3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	20	1	85	1
3	3	3	3	2	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1	3	2	2	1	23	1	91	1
2	2	2	2	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	2	3	2	1	29	1	88	1
2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	1	2	3	2	1	29	1	83	1
2	3	2	2	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	3	1	30	1	97	2
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	31	1	113	2
1	3	3	2	3	1	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1	3	3	3	1	28	1	93	1
1	2	1	1	3	1	2	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	2	1	30	1	97	2
1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	3	2	2	1	23	1	72	1
2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	3	3	3	2	1	29	1	88	1
3	3	2	2	3	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	3	3	2	3	1	27	1	84	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	31	1	110	2
2	2	2	2	3	2	1	1	1	2	1	2	2	3	1	1	2	2	2	1	24	1	74	1
2	2	2	2	2	1	1	1	1	3	1	2	3	3	3	1	1	3	2	1	27	1	77	1
1	3	2	3	3	1	2	1	1	3	1	3	3	3	1	1	2	3	2	1	28	1	92	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	2	1	3	3	3	1	3	3	3	3	2	31	1	103	2
2	3	2	3	3	1	1	1	1	2	1	3	3	2	1	3	2	3	3	1	28	1	110	2
3	3	3	3	3	1	3	1	3	3	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	27	1	94	1
1	2	1	2	2	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	29	1	104	2
1	3	1	3	3	1	1	1	1	3	1	2	3	3	1	3	3	3	3	1	30	1	109	2
1	3	1	3	3	1	2	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	32	1	92	1
1	2	1	3	3	1	1	1	1	3	1	2	1	3	1	3	3	3	3	1	28	1	102	2
1	3	2	3	3	2	1	2	2	2	2	2	2	3	1	3	3	3	3	1	32	1	103	2
1	3	1	3	3	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	32	1	97	2
1	2	2	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	3	1	3	2	3	2	1	25	1	96	2
2	2	2	3	3	1	2	2	1	2	2	2	3	3	1	3	3	2	2	1	30	1	90	1
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	31	1	113	2
1	1	3	3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	2	3	2	1	29	1	110	2
1	3	1	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	1	29	1	94	1
1	3	1	3	2	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	1	1	3	1	1	25	1	89	1
2	2	3	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	3	1	1	1	2	3	1	25	1	80	1
1	3	2	2	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	1	26	1	93	1
2	3	2	3	2	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	2	2	3	2	1	26	1	80	1
2	3	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	3	2	2	2	1	23	1	81	1
1	3	1	3	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	1	28	1	77	1
2	2	2	2	3	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	2	2	3	2	1	26	1	100	2
2	2	2	2	2	3	2	2	1	3	1	1	3	3	1	3	3	3	2	1	32	1	108	2
2	3	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	26	1	85	1
2	1	2	2	3	1	1	1	1	3	1	2	2	2	1	2	3	3	2	1	26	1	81	1
2	2	1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	3	1	26	1	84	1
2	3	2	3	2	1	1	1	1	3	1	2	2	3	1	3	3	3	3	1	29	1	88	1
2	2	3	3	3	1	1	1	3	3	1	2	1	3	1	2	2	2	1	2	26	1	94	1
1	3	3	3	3	2	1	1	1	3	1	2	2	3	1	3	3	3	3	3	32	1	100	2
1	2	1	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	2	1	2	3	3	1	1	26	1	88	1
1	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	1	3	3	2	1	27	1	93	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45	2	133	2
3	2	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	1	3	3	3	2	1	28	1	91	1
2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	2	2	3	2	2	28	1	84	1
2	3	3	2	3	2	1	1	2	3	1	2	2	2	1	1	3	3	3	1	28	1	86	1
1	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	31	1	102	2
1	3	3	3	3	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	32	1	96	2
2	3	2	3	3	1	1	1	1	3	1	3	2	3	1	2	3	3	2	1	28	1	102	2